



Cimitarra, 06 de Junio de 2023.

Señor(a):
SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES COMPANY DE COLOMBIA SAS
CALLE 9 NO 5-42
Correo. seconingenieros@gmail.com
Cimitarra - Santander
Posible oferente
E. S. M.

Asunto: Invitación a presentar propuesta para la solicitud de oferta

Respetado señor(a);

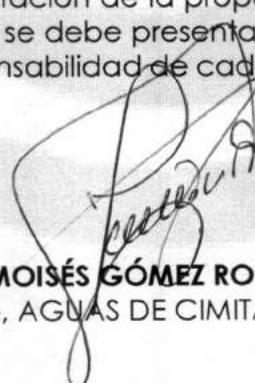
De la manera más cordial y respetuosa, me permito invitarlo(a) para que presente propuesta para la **"REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO OPTIMIZACION DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO EN EL CASCO URBANO Y EN EL CORREGIMIENTO DE PUERTO ARAUJO DEL MUNICIPIO DE CIMITARRA, SANTANDER"** correspondiendo el presupuesto a contratar en **DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$296.900.000,00) M/CTE**

1

Las condiciones de participación y la documentación que deberá presentar para la presentación de la propuesta se adjuntan a la presente invitación, Estipulada en los pliegos de condiciones.

El plazo límite para la presentación de la propuesta se encuentra estipulado en el cronograma de los pliegos y se debe presentar en las instalaciones de la empresa Aguas de Cimitarra, es responsabilidad de cada oferente allegar todos los soportes y documentos requeridos.

Cordialmente;


MOISÉS GÓMEZ RODRÍGUEZ
Gerente, AGUAS DE CIMITARRA S.A.S E.S.P

*RECIBI
DIANA ACOSTA*

Anexo./ _____ folios



Cimitarra, 06 de junio de 2023.

Señor(a):
HABITAT & DESARROLLO INTEGRAL
NIT N° 900.996.265-3
Correo gerencia.hdesarrollointegral@gmail.com
Barbosa Santander

Posible oferente

E. S. M.

*RECIBIDO
06-06-2023
2:05 pm.*

Asunto: Invitación a presentar propuesta para la solicitud de oferta

Respetado señor(a):

De la manera más cordial y respetuosa, me permito invitarlo(a) para que presente propuesta para **"REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO OPTIMIZACION DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO EN EL CASCO URBANO Y EN EL CORREGIMIENTO DE PUERTO ARAUJO DEL MUNICIPIO DE CIMITARRA, SANTANDER"** correspondiendo el presupuesto a contratar en **DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$296.900.000,00) M/CTE**

2

Las condiciones de participación y la documentación que deberá presentar para la presentación de la propuesta se adjuntan a la presente invitación, Estipulada en los pliegos de condiciones.

El plazo límite para la presentación de la propuesta se encuentra estipulado en el cronograma de los pliegos y se debe presentar en las instalaciones de la empresa Aguas de Cimitarra, es responsabilidad de cada oferente allegar todos los soportes y documentos requeridos.

Cordialmente;

MOISÉS GÓMEZ RODRÍGUEZ
Gerente, AGUAS DE CIMITARRA S.A.S E.S.P

Anexo./ _____ folios



Cimitarra, 06 de Junio de 2023.

Señor(a):

LEWIS SAS

CALLE 21 NO 25-35 PISO 2

Bucaramanga- Santander

Posible oferente

E. S. M.

Asunto: Invitación a presentar propuesta para la solicitud de oferta

Respetado señor(a);

De la manera más cordial y respetuosa, me permito invitarlo(a) para que presente propuesta para **"REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO OPTIMIZACION DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO EN EL CASCO URBANO Y EN EL CORREGIMIENTO DE PUERTO ARAUJO DEL MUNICIPIO DE CIMITARRA, SANTANDER"** correspondiendo el presupuesto a contratar en **DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$296.900.000,00) M/CTE**

Las condiciones de participación y la documentación que deberá presentar para la presentación de la propuesta se adjunta a la presente invitación, Estipulada en los pliegos de condiciones.

El plazo límite para la presentación de la propuesta se encuentra estipulado en el cronograma de los pliegos y se debe presentar en las instalaciones de la empresa Aguas de Cimitarra, es responsabilidad de cada oferente allegar todos los soportes y documentos requeridos.

Cordialmente;

MOISÉS GÓMEZ RODRÍGUEZ

Gerente, AGUAS DE CIMITARRA S.A.S E.S.P

Anexo./ _____ folios

*03 de la semana
junio 9/2023*



Recibido:
Jose Antonio

Cimitarra, 06 de Junio de 2023.

Señor(a):

**PUBLICA COOPERATIVA DE DEPARTAMENTOS Y MUNICIPIOS
DE COLOMBIA**

CL 59 NO 2 ES 58 MZ C C9

Tunja - Boyacá

Posible oferente

E. S. M.

Asunto: Invitación a presentar propuesta para la solicitud de oferta

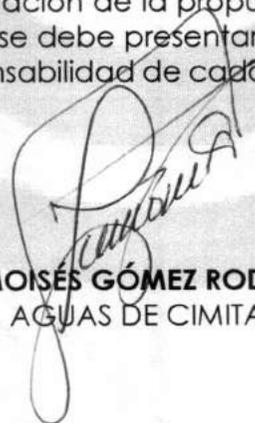
Respetado señor(a):

De la manera más cordial y respetuosa, me permito invitarlo(a) para que presente propuesta para **"REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO OPTIMIZACION DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO EN EL CASCO URBANO Y EN EL CORREGIMIENTO DE PUERTO ARAUJO DEL MUNICIPIO DE CIMITARRA, SANTANDER"** correspondiendo el presupuesto a contratar en **DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$296.900.000,00) M/CTE**

Las condiciones de participación y la documentación que deberá presentar para la presentación de la propuesta se adjunta a la presente invitación, Estipulada en los pliegos de condiciones.

El plazo límite para la presentación de la propuesta se encuentra estipulado en el cronograma de los pliegos y se debe presentar en las instalaciones de la empresa Aguas de Cimitarra, es responsabilidad de cada oferente allegar todos los soportes y documentos requeridos.

Cordialmente;


MOISÉS GÓMEZ RODRÍGUEZ
Gerente, AGUAS DE CIMITARRA S.A.S E.S.P

Anexo./ _____ folios



Cimitarra, 06 de Junio de 2023.

Señor(a):

MATCONST S.A.S

CR 30 TV 29-15 APTO 401 BARRIO LA FLORESTA

Barrancabermeja - Santander

Posible oferente

E. S. M.

Asunto: Invitación a presentar propuesta para la solicitud de oferta

Respetado señor(a);

De la manera más cordial y respetuosa, me permito invitarlo(a) para que presente propuesta para **"REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO OPTIMIZACION DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO EN EL CASCO URBANO Y EN EL CORREGIMIENTO DE PUERTO ARAUJO DEL MUNICIPIO DE CIMITARRA, SANTANDER"** correspondiendo el presupuesto a contratar en **DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$296.900.000,00) M/CTE**

Las condiciones de participación y la documentación que deberá presentar para la presentación de la propuesta se adjunta a la presente invitación, Estipulada en los pliegos de condiciones.

El plazo límite para la presentación de la propuesta se encuentra estipulado en el cronograma de los pliegos y se debe presentar en las instalaciones de la empresa Aguas de Cimitarra, es responsabilidad de cada oferente allegar todos los soportes y documentos requeridos.

Cordialmente;


MOISÉS GÓMEZ RODRÍGUEZ
Gerente, AGUAS DE CIMITARRA S.A.S E.S.P

Anexo./ _____ folios



**POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA INVITACION PRIVADA
PROCESO No AGUC-IP-03-23**

EL GERENTE DE Aguas de Cimitarra S.A.S. E.S.P de conformidad con los Estatutos Internos de la Entidad y el Convenio Interadministrativo No. 337 del dieciocho (18) de mayo de 2023, suscrito con el Municipio de Cimitarra – Santander y;

OBJETO A CONTRATAR: "REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO OPTIMIZACION DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO EN EL CASCO URBANO Y EN EL CORREGIMIENTO DE PUERTO ARAUJO DEL MUNICIPIO DE CIMITARRA, SANTANDER"

Se elaboraron los estudios previos pertinentes en los cuales se detallaron especialmente los aspectos relativos al objeto del contrato, su regulación jurídica, los derechos y obligaciones de las partes, la determinación y ponderación de los factores objetivos de selección y todas las demás circunstancias de tiempo, modo y lugar, necesarias para garantizar reglas objetivas, claras y completas dentro del proceso de selección.

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: De conformidad con el artículo 20 del Reglamento Interno de Contratación de la entidad, la Entidad contratara mediante la modalidad de selección por **Invitación privada**, esto por cuanto el valor estimado del contrato, objeto del proceso de selección a realizar, no supera el valor máximo 300 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes, correspondiendo el presupuesto a contratar en **DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$296.900.000,00)**, y por el objeto a contratar, toda vez que se trata de la ejecución un contrato de consultoría, esto es **"REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO OPTIMIZACION DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO EN EL CASCO URBANO Y EN EL CORREGIMIENTO DE PUERTO ARAUJO DEL MUNICIPIO DE CIMITARRA, SANTANDER"**.

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, Moralidad, Eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y desconcentración de funciones"*.

Que La Ley 142 de 1994, en su artículo 35 dispone que *"Las Empresas de Servicios Públicos que tengan posición dominante en el mercado, y cuya principal actividad sea la distribución de bienes o servicios provistos por terceros, tendrán que adquirir el bien o servicio que distribuyan por medio de procedimientos que aseguren la posibilidad de concurrencia a los eventuales contratistas, en igualdad*



de condiciones. En estos casos, y en los de otros contratos de las empresas, las Comisiones de Regulación podrán exigir, por vía general, que se celebren previa licitación Pública, o por medio de otros procedimientos que estimulen la concurrencia de oferentes".

Que las Empresas de Servicios Públicos se suscriben al Régimen de Derecho Privado, para colocarlas en condiciones de igualdad con los particulares, en la forma que mejor garantice la libre competencia..." plasmado en el artículo 30 de la ley 142 de 1994, en desarrollo a lo dispuesto en los artículos 333 y 365 de la Constitución Política.

Igualmente, en el reglamento interno de contratación aprobado por la junta directiva de la empresa, en el artículo 18 y en su numeral 3 y en el Artículo 21 establece:

"ARTÍCULO 18: MODALIDADES DE SELECCIÓN: Las modalidades de selección aplicables en la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS AGUAS DE CIMITARRA S.A. E.S.P., son:

INVITACIÓN PRIVADA: Procedimiento mediante el cual participan los Contratistas que cumplan con el objeto a contratar y que sean convocados a ofertar un bien o servicio; los criterios de evaluación y celebración serán definidos en los estudios previos y aprobados por el comité de evaluación cuando sea convocado o el gerente general.

2

(...)

ARTÍCULO 20: INVITACIÓN PRIVADA: Se solicitarán por lo menos tres (3) ofertas o cotizaciones, sin necesidad de publicación en la página Web, la modalidad de selección de invitación privada se realizará en los siguientes eventos:

1. **Cuando la cuantía oscile entre treinta (30) y trescientos (300) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigente:** En este caso la solicitud deberá presentarse con el visto bueno de la dependencia interesada y venir acompañada de las especificaciones técnicas y estudio previo para ser entregada. Una vez aprobada por la Gerencia General obtenido el certificado de disponibilidad presupuestal, se inicia el proceso de selección.

PARÁGRAFO 1: Si realizadas las invitaciones no se presenta sino un oferente, cuya oferta satisfaga las necesidades de la Empresa, se podrá contratar con éste.



PARÁGRAFO 2. El número mínimo de invitados para el proceso de invitación privada será de tres (3) y la invitación se hará por escrito acompañada del pliego de condiciones y será enviada por correo físico, fax o correo electrónico.

Las propuestas siempre se presentarán por escrito por medio físico cumpliendo con los requisitos del pliego de condiciones y con las normas establecidas para documentos electrónicos de la Ley 527 de 1999 y demás normas relacionadas. Los plazos, condiciones, requisitos y obligaciones etc. Se establecerán para cada caso en el pliego de condiciones.

PARÁGRAFO 3. El trámite para el proceso de selección de Invitación Privada será el siguiente:

1. Invitación privada por escrito a cada uno de los oferentes mediante correo físico, vía fax y/o correo electrónico anexando el pliego de condiciones para su estudio y preparación de la oferta para su estudio y preparación de oferta: Tres (3) días hábiles la presentación de la propuesta.
2. Si se solicitan aclaraciones y surge la necesidad de ampliar el plazo, este se informará antes del vencimiento del plazo inicial para entregar las ofertas a cada uno de los invitados por correo físico, vía fax o por correo electrónico. La ampliación del plazo no será mayor al inicialmente pactado
3. Recepción de ofertas: Dentro de los tres (3) días hábiles contados a partir de la invitación y entrega de pliegos, las ofertas se harán por escrito.
4. Evaluación de propuestas: Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes de las propuestas, se le informará de la decisión por correo físico, vía fax, correo electrónico o cualquier otro medio eficaz, a cada uno de los participantes.
5. Celebración del Contrato.

La Empresa podrá prorrogar los términos establecidos en el presente artículo de acuerdo a la naturaleza del objeto del Contrato.

PARÁGRAFO 4: El Cronograma del proceso de selección deberá constar en el Pliego de Condiciones.

En consecuencia, el presente contrato se tramitará por la vía del procedimiento de Contratación de Invitación Privada.

LUGAR FÍSICO O ELECTRÓNICO DE CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS EN DESARROLLO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN: en la carrera 4 números 6-41 Municipio de Cimitarra- Santander - Oficina de Gerencia o al Correo Electrónico gerencia@aguasdecimitarrasas.com



CONVOCATORIA A VEEDURÍAS Y SOCIEDAD CIVIL: La entidad, con la finalidad de dar cumplimiento a los principios rectores contenidos en el Artículo 5 del Manual Interno de Contratación de la Entidad, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El Valor estimado es por la suma de: **DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$296.900.000,00) M/CTE**, y gastos de legalización, previo análisis de los precios del mercado y conforme a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 0601001 del 01 de junio de 2023, en el que se incluyen todos los costos directos e indirectos que se deriven de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto quienes estén interesados en presentar oferta, deberán tener en cuenta los valores correspondientes a los descuentos que por ley deben hacerse (pago de estampillas, impuestos, pólizas, demás a que hubiere lugar.)

Para establecer el anterior presupuesto oficial la dependencia gestora realizó un análisis del mercado, teniendo en cuenta la demanda y oferta; de conformidad con cotizaciones solicitadas a diferentes empresas.

Que dentro del plazo establecido para presentar observaciones y/o sugerencias al Proyecto de Pliego de Condiciones, no se recibieron observaciones por parte de posibles oferentes.

Conforme lo expuesto anteriormente,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de **LA INVITACIÓN PRIVADA PROCESO No AGUC-IP-03-23** cuyo objeto es **"REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO OPTIMIZACION DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO EN EL CASCO URBANO Y EN EL CORREGIMIENTO DE PUERTO ARAUJO DEL MUNICIPIO DE CIMITARRA, SANTANDER"**.

ARTÍCULO SEGUNDO: El plazo de ejecución del presente contrato será por el término de **UN (01) MES**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio del contrato entre el Supervisor, y el Contratista.

El plazo del contrato podrá adicionarse, antes de su vencimiento y por escrito, mediante contrato adicional, previa revisión entre las partes del cumplimiento del objeto contractual, los precios y las condiciones de ejecución del contrato, siempre y cuando sea conveniente y favorable para la Empresa.



ARTÍCULO TERCERO: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El Valor estimado es por la suma de: **DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$296.900.000,00) M/CTE**, y gastos de legalización, previo análisis de los precios del mercado y conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0310001, en el que se incluyen todos los costos directos e indirectos que se deriven de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto quienes estén interesados en presentar oferta, deberán tener en cuenta los valores correspondientes a los descuentos que por ley deben hacerse (pago de estampillas, impuestos, pólizas, demás a que hubiere lugar.).

Para establecer el anterior presupuesto oficial la dependencia gestora realizó un análisis del mercado, teniendo en cuenta la demanda y oferta, de conformidad con cotizaciones solicitadas a diferentes empresas.

ARTÍCULO CUARTO: La cancelación del valor del contrato se hará de la siguiente forma:

- a) Mediante actas parciales contra avances de obra, debidamente suscritas por el contratista, interventor y supervisor, estos pagos se girarán al contratista cumplidos los requisitos de ejecución y suscripción de actas de obra previa amortización del anticipo hasta completar el NOVENTA POR CIENTO (90%) del valor del contrato.
- b) Un saldo final equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, pago que se realizará una vez se haya recibido la obra a satisfacción por parte de la Empresa y suscrito el acta de liquidación.

NOTA 1: En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

NOTA 2: El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales y demás documentos requeridos para el pago de la cuenta de cobro.

ARTÍCULO QUINTO: La presente **INVITACIÓN PRIVADA**, estableció el siguiente cronograma para el proceso:

CRONOGRAMA			
No	ACTIVIDAD	TÉRMINOS	LUGAR
1.	INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA/PROYECTO DE PLIEGOS	DEL 02 AL 07 DE JUNIO DE 2023	En las instalaciones de LA ENTIDAD y al correo electrónico



			gerencia@aguasdecimitarrasas.com
2.	PRESENTACIÓN OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	DEL 02 AL 07 DE JUNIO DE 2023	En las instalaciones de LA ENTIDAD y al correo electrónico gerencia@aguasdecimitarrasas.com
3.	PRESENTACION DE OFERTAS	EL 13 DE JUNIO DE 2023, HASTA LAS 09:00 A.m.	En las instalaciones de LA ENTIDAD y al correo electrónico gerencia@aguasdecimitarrasas.com
4.	EVALUACION OFERTAS	EL 13 DE JUNIO DE 2023	En las instalaciones de LA ENTIDAD y al correo electrónico gerencia@aguasdecimitarrasas.com
5.	FIRMA DEL CONTRATO	EL 15 DE JUNIO DE 2023	En las instalaciones de LA ENTIDAD
6.	SOLICITUD DE RP	a la firma del contrato	En las instalaciones de LA ENTIDAD
7.	ENTREGA DE GARANTÍAS	Dentro de los dos días a la firma del contrato	En las instalaciones de LA ENTIDAD
8.	APROBACIÓN DE GARANTÍAS	Dentro de los tres días a la entrega de la garantía	En las instalaciones de LA ENTIDAD
9.	ACTA DE INICIO	Dentro de los tres días a la aprobación de la garantía	En las instalaciones de LA ENTIDAD

6

PARÁGRAFO: El cronograma señalado en el presente acto, será objeto de modificación en el evento en que así lo considere la entidad, mediante adendas al pliego de condiciones definitivo.

ARTÍCULO SEXTO: Enviar la invitación privada junto con el pliego de condiciones definitivo, así como los demás documentos que formen parte integral del presente proceso **INVITACIÓN PRIVADA PROCESO No AGUC-IP-03-23** cuyo objeto es **"REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO OPTIMIZACION DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO EN EL CASCO**



URBANO Y EN EL CORREGIMIENTO DE PUERTO ARAUJO DEL MUNICIPIO DE CIMITARRA, SANTANDER".

ARTÍCULO SEPTIMO: Aguas de Cimitarra S.A.S E.S.P CONVOCA a los VEEDORES CIUDADANOS Y SOCIEDAD CIVIL, con el fin de que realicen el control social en las etapas Pre-contractual, contractual y post-contractual del presente proceso, de conformidad con los principios rectores contenidos en el Artículo 5 del Manual Interno de Contratación de la Entidad.

ARTÍCULO OCTAVO: COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MOISÉS GÓMEZ RODRÍGUEZ
Gerente, AGUAS DE CIMITARRA S.A.S E.S.P



PLIEGO DE CONDICIONES

INVITACIÓN PRIVADA

PROCESO No AGUC-IP-03-23

"REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO OPTIMIZACION DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO EN EL CASCO URBANO Y EN EL CORREGIMIENTO DE PUERTO ARAUJO DEL MUNICIPIO DE CIMITARRA, SANTANDER"

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor de la contratación a realizar es la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$296.900.000,00) M/CTE, equivalente a 255.94 SMLLV.**

PLAZO DEL CONTRATO:

El plazo estipulado por la Entidad para la ejecución del contrato es de **UN (01) MES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio

AGUAS DE CIMITARRA S.A.S E.S.P

CIMITARRA, JUNIO 02/2023



1. INTRODUCCIÓN

LA ENTIDAD pone a disposición de los interesados el pliego de condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato de objeto **"REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO OPTIMIZACION DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO EN EL CASCO URBANO Y EN EL CORREGIMIENTO DE PUERTO ARAUJO DEL MUNICIPIO DE CIMITARRA, SANTANDER"**

El costo del contrato a celebrar se cargará a la respectiva certificación presupuestas expedida por la oficina de presupuesto de la empresa.

El pliego de condiciones, se enviará anexo a la invitación privada, sin embargo, para abordar principio publicidad está a disposición del público en general y en la página WEB de la entidad <http://aguasdecimitarrasas.com/>.

Los interesados pueden presentar observaciones al presente documento en la oportunidad establecida para el efecto en el Cronograma del presente proceso de selección.

En consecuencia, el presente contrato se tramitará por la vía del procedimiento de Contratación de Invitación Privada.

"ARTÍCULO 18: MODALIDADES DE SELECCIÓN: *Las modalidades de selección aplicables en la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS AGUAS DE CIMITARRA S.A. E.S.P., son:*

(...)

2. INVITACIÓN PRIVADA: *Procedimiento mediante el cual participan los Contratistas que cumplan con el objeto a contratar y que sean convocados a ofertar un bien o servicio; los criterios de evaluación y celebración serán definidos en los estudios previos y aprobados por el comité de evaluación cuando sea convocado o el gerente general.*

"ARTÍCULO 20. INVITACIÓN PRIVADA: *Se solicitarán por lo menos tres (3) ofertas o cotizaciones, sin necesidad de publicación en la página Web, la modalidad de selección de invitación privada se realizará en los siguientes eventos:*

1. Cuando la cuantía oscile entre treinta (30) y trescientos (300) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigente: *En este caso la solicitud deberá presentarse con el visto bueno de la dependencia interesada y venir acompañada de las especificaciones técnicas y estudio previo para ser entregada. Una vez aprobada*



por la Gerencia General y obtenido el certificado de disponibilidad presupuestal, se inicia el proceso de selección.

PARÁGRAFO 1: Si realizadas las invitaciones no se presenta sino un oferente, cuya oferta satisfaga las necesidades de la Empresa, se podrá contratar con éste.

PARÁGRAFO 2. El número mínimo de invitados para el proceso de invitación privada será de tres (3) y la invitación se hará por escrito acompañada del pliego de condiciones (si es necesario) y será enviada por correo físico, fax o correo electrónico. Las propuestas siempre se presentarán por escrito por medio físico cumpliendo con los requisitos del pliego de condiciones y con las normas establecidas para documentos electrónicos de la Ley 527 de 1999 y demás normas relacionadas. Los plazos, condiciones, requisitos y obligaciones etc. Se establecerán para cada caso en el pliego de condiciones.

PARÁGRAFO 3. El trámite para el proceso de selección de Invitación Privada será el siguiente:

1. Invitación privada por escrito a cada uno de los oferentes mediante correo físico, vía fax y/o correo electrónico anexando el pliego de condiciones para su estudio y preparación de la oferta para su estudio durante tres (3) días hábiles la presentación de la propuesta.
2. Si se solicitan aclaraciones y surge la necesidad de ampliar el plazo, este se informará antes del vencimiento del plazo inicial para entregar las ofertas a cada uno de los invitados por correo físico, vía fax o por correo electrónico. La ampliación del plazo no será mayor al inicialmente pactado.
3. Recepción de ofertas: Dentro de los tres (3) días hábiles contados a partir de la invitación y entrega de pliegos, las ofertas se harán por escrito.
4. Evaluación de propuestas: Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes de las propuestas, se le informara de la decisión por correo físico, vía fax, correo electrónico o cualquier otro medio eficaz, a cada uno de los participantes.
5. Celebración del Contrato. La Empresa podrá prorrogar los términos establecidos en el presente artículo de acuerdo a la naturaleza del objeto del Contrato.

PARÁGRAFO 4: El Cronograma del proceso de selección deberá constar en el Pliego de Condiciones



La competencia para adelantar el proceso de selección y contratación se fundamenta en las siguientes disposiciones:

- a. **REGLAMENTO INTERNO DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS AGUAS DE CIMITARRA S.A.S. E.S.P.**, por medio de cual se reglamentan las facultades para contratar del señor gerente y/o representante legal de la entidad, según lo contenido en el Artículo 6° de dicho reglamento.
- b. **Convenio Interadministrativo No. 337** del dieciocho (18) de mayo de 2023, suscrito con el Municipio de Cimitarra – Santander.
- c. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0601001 del 01 de junio de 2023

La competencia para adelantar el proceso de selección y contratación se fundamenta en el acuerdo de creación de la Entidad y las facultades entregadas por la junta directiva de la entidad a la directora.

2

ASPECTOS GENERALES

2.1 INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.

La entidad, con la finalidad de dar cumplimiento a los principios rectores contenidos en el Artículo 5 del Manual Interno de Contratación de la Entidad, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes.

2.2 DOCUMENTOS DE COMPROMISOS DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCION.

El proponente deberá anexar con la propuesta, los **FORMATOS** de **COMPROMISO DE TRANSPARENCIA** y de **ANTICORRUPCION**, debidamente diligenciados y firmados.

En caso de Proponente plural, estos documentos deben ser diligenciados y firmados por cada uno de sus integrantes.

Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.



2.3 COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de selección estará a cargo de los interesados y Proponentes.

2.4 COMUNICACIONES

Las comunicaciones en el marco del presente Proceso de Contratación deben hacerse por escrito por medio físico o electrónico, La Entidad, dispuso para la recepción de toda correspondencia del presente proceso los siguientes sitios oficiales para el efecto:

Dirección física: carrera 4 números 6-41 Municipio de Cimitarra- Santander - Oficina de Gerencia.

Lugar electrónico del coordinador del proceso:
gerencia@aguasdecimitarrasas.com

En cumplimiento DE LA POLITICA PÚBLICA DE RACIONALIZACIÓN DE TRÁMITES, los interesados aspirantes a contratar con la ENTIDAD podrán actuar por medio electrónico.

Es importante tener en cuenta que la ENTIDAD, en las actuaciones que se realicen por medio electrónico, dispone de un sistema de respuesta automática, para que el interesado se entere que el documento enviado fue recibido por la ENTIDAD.

La ENTIDAD no se hará responsable de documentos, propuestas u observaciones del proceso que se realicen en oficina distinta a la señalada, anteriormente.

La comunicación debe contener:

- (a) el número del presente Proceso de Contratación.
- (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono;
- (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en la sección VIII A del presente documento.



2.5 HORARIO.

Para todos los efectos relacionados con los trámites del presente proceso de selección el horario de atención, es el horario oficial establecido para atención al público de la Entidad, esto es lunes a viernes de 7:00 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 6:00 pm.

NOTAS DE ADVERTENCIAS:

- a.) La fecha y hora valida de recepción de la propuesta será la que registre **La Entidad** en el momento que la reciba, siendo responsabilidad exclusiva del proponente asegurarse que su propuesta se entregue en el lugar indicado antes del vencimiento del plazo establecido para ello. **La Entidad** para verificar la hora señalada, tendrán en cuenta lo indicado en la Directiva número 013 de 2005 de la Procuraduría General de la Republica en la que señala que la hora oficial se tomara de acuerdo con la establecida por la Superintendencia de Industria y Comercio a través de su página Web www.sic.gov.co.
- b.) La validez de la entrega de la propuesta queda sujeta a que la misma se realice tanto en el sitio como en la fecha y hora establecida para el efecto en el pliego de condiciones; por lo tanto, no se debe hacer entrega en lugar diferente.
- c.) Si el interesado, hace entrega a través de entidad de mensajería, en sobres cerrados, deberán estar diligenciados e identificados de manera pertinente, a fin de evitar aperturas o desvíos de la correspondencia, de manera inadecuada. Por tanto, **LA ENTIDAD NO SE HACE RESPONSABLE** por el contenido, y estado físico de los documentos que no se encuentren debidamente diligenciados e identificados y que componen las ofertas enviadas por correo certificado, correo normal o por emisario.
- d.) La Entidad no asume ninguna responsabilidad si los oferentes no presentan sus ofertas a tiempo en el sitio indicado, por retrasos en los trámites de correspondencia interna por radicación en oficina distinta a la oficina establecida para entrega de propuestas o por retrasos de ingreso a la Institución.
- e.) Las propuestas que lleguen a la oficina establecida para entrega de propuestas después de la hora prevista para el cierre del proceso, serán recibidas y se devolverán en la audiencia de cierre a la persona que hizo entrega de la misma, sin ser abiertas. Si la persona no está presente en la audiencia el proponente deberá acercarse a la ENTIDAD a recoger la propuesta, dentro del mes siguiente a la fecha de cierre. del proceso de selección, vencido este término sin que se haya presentado a recoger la propuesta, esta será destruida.



2.6 IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en CASTELLANO. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección VII que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite del Apostille o consularización.

2.7 LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.

a.) Consularización. De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios será autenticada a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Tratándose de sociedades, al autenticar los documentos a que se refiere el mencionado artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país.

b.) Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

c.) Apostilla. Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en el literal (a) anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso sólo será exigible la Apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la



autoridad competente en el país de origen. Si la Apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

d.) Legalizaciones

- (i) Los Proponentes provenientes de países signatarios de la Convención de La Haya citada en el literal (c) anterior podrán optar, como procedimiento de legalización de los documentos otorgados en el exterior, por la consularización descrita en el numeral (a) anterior o la Apostilla descrita en el numeral (c) anterior.
- (ii) Los Anexos al presente pliego deben completar los Interesados, no deberán contar con el procedimiento descrito en los literales (a) o (c) anteriores.
- (iii) La consularización o Apostilla de los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse en original o copia auténtica so pena de tenerse como no presentada.

2.8 CONVERSION DE MONEDAS.

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

1.) En caso en que los estados financieros se encuentren en una moneda o unidad de cuenta diferente al dólar estadounidense, se deben re-exresar a dólares estadounidenses, utilizando para ello la tasa de cambio, correspondiente a la última fecha de corte fiscal del país de origen, publicada en el sitio de Internet del Banco de La República de Colombia, de acuerdo con la siguiente ruta:

www.banrep.gov.co

Menú de contenido

Series estadísticas

Tasas de cambio

Tasa de cambio de algunas monedas del mundo países que no pertenecen al continente americano Tipo de tasa (elegir compra)

Serie para un rango de fechas dado

Seleccionar la fecha

Seleccionar la moneda (se obtiene cambio de dólares a la moneda elegida en la fecha requerida, en el caso del euro considerar hasta la quinta cifra decimal expresa)

Si la tasa de cambio con el dólar estadounidense de la moneda en la que se encuentran los estados financieros de la moneda de origen del Proponente no se encuentra listada, se deberá certificar por la entidad facultada para ello de su



país de origen, la tasa de cambio oficial entre esta moneda y el dólar estadounidense en la respectiva fecha de corte. (Subsanable).

2.) Si los estados financieros ya se encuentran expresados en dólares estadounidenses, o se re-expresan a dólares estadounidenses según el procedimiento descrito en el literal anterior, se deberán re-expresar de dólares estadounidenses a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) publicada en el sitio de Internet del Banco de La República de Colombia, publicada en el sitio de Internet del Banco de la República de Colombia, de acuerdo con la siguiente ruta:

- www.banrep.gov.co
- Menú de contenido Series estadísticas
- Cambio Tasa de cambio del peso colombiano
- TRM

Serie histórica de la tasa de cambio representativa del mercado (se obtiene cambio de pesos colombianos a dólares en la fecha requerida, considerando hasta la segunda cifra decimal expresa).

Correspondiente a la última fecha de corte fiscal del país de origen.

2.9

DEFINICIONES

16

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Adjudicación: Es la decisión final de La Entidad, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.

Contratista: Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.

Contrato: Es el negocio jurídico que se suscribirá entre La Entidad y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.



Oferta: Es la propuesta presentada a la Entidad por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.

Pliego de Condiciones: Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.

Primer Orden de Elegibilidad: Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.

Proponente: Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de contratación.

TRM: Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co.

17

3 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

El objeto a desarrollar incluye **REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO OPTIMIZACION DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO EN EL CASCO URBANO Y EN EL CORREGIMIENTO DE PUERTO ARAUJO DEL MUNICIPIO DE CIMITARRA, SANTANDER"**

El proponente adjudicatario deberá realizar las siguientes actividades, las cuales serán ejecutadas de acuerdo con el cronograma de actividades presentado por el contratista, el cual será revisado y aprobado por el interventor y supervisor de la ENTIDAD.

La Entidad determino los requisitos y especificaciones técnicas que se encuentran en el Anexo denominado ESPECIFICACIONES TECNICAS, el cual hace parte integral de este estudio, y en el que se detallan las actividades a realizar y que estará obligado el contratista a ejecutar en desarrollo del contrato.

Los demás detalles del presente Proceso de Contratación también se



encuentran incluidos en los Documentos del Proceso

3.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC

El presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el nivel como se indica en el siguiente cuadro:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTOS Y SERVICIOS
80101600	GERENCIA DE PROYECTOS
81101500	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor de la contratación a realizar es la suma **DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$296.900.000,00), equivalente a 255.94 SMLLV.**

5.1 FORMA DE PAGO

La cancelación del valor del contrato se hará de la siguiente forma:

- A) Mediante actas parciales contra avances de la consultoría, debidamente suscritas por el contratista, y supervisor, estos pagos se girarán al contratista cumplidos los requisitos de ejecución y suscripción de actas hasta completar el NOVENTA POR CIENTO (90%) del valor del contrato.
- B) Un saldo final equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, pago que se realizará una vez se haya recibida la consultoría a satisfacción por parte de la Empresa y suscrito el acta de liquidación.

NOTA 1: En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

NOTA 2: El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales y demás documentos requeridos para el pago de la cuenta de cobro.

5.1.1 SUJECION DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:

Los pagos a los cuales está obligado la Entidad, se realizarán previa radicación, de la orden de pago, en la tesorería, la cual realizara las gestiones pertinentes



para el giro de los pagos previo lleno de los requisitos legales por parte del contratista.

5.2 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo estipulado por la Entidad para la ejecución del contrato es de **UN (01) MES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

5.3 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El objeto del contrato, se ejecutará en el Casco Urbano y Corregimiento de Puerto Araujo Municipio de Cimitarra, Departamento de Santander – Colombia.

7.1 REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con la normatividad vigente, es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. Es así, que la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.

De acuerdo con los preceptos legales vigentes, la Entidad Establece los requisitos habilitantes que regirán para el presente proceso teniendo en cuenta:

- a) El riesgo del proceso de contratación
- b) El valor del contrato objeto del presente proceso de contratación
- c) El análisis del sector económico respectivo
- d) El conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial.

7.1.1 DE ORDEN JURIDICO.

7.1.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Este documento se realizará de acuerdo con el formato suministrado por la Entidad, el cual debe estar firmado en original por el proponente, persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, o por el representante del proponente plural, indicando su nombre, documento de identidad y demás datos allí requeridos.



El contenido de dicho documento no podrá ser variado, sin embargo, debe diligenciarse los espacios en blanco y los necesarios para suscribirlo. No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en el mismo, no se aceptarán propuestas condicionadas.

En el caso de las personas jurídicas o proponentes plurales cuyo representante legal no fuere profesional en el área requerida en este pliego, la propuesta deberá estar avalada por un profesional en esta área debidamente registrado y que tenga matrícula profesional vigente.

Cuando se trate de proponentes que sean personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia deberán, además, adjuntar a la propuesta los documentos con los cuales acreditan un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente.

En el caso de las personas jurídicas proponentes extranjeras cuyo representante legal no fuere profesional en el área requerida en este pliego, la propuesta deberá estar avalada por un profesional en esta área debidamente registrado en su país o por un profesional en esta área que tenga matrícula profesional como tal en Colombia y que cuente con matrícula profesional vigente.

20

7.1.1.2 CERTIFICADO VIGENTE DE CONSTITUCIÓN, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

- a.) Las personas jurídicas ya sea en calidad de proponente o integrantes de un proponente plural (Consortio o Unión Temporal, promesas de sociedad futura o cualquier otro tipo de asociación; cuyo objeto social tenga relación o similar con el objeto y/o actividades del contrato a celebrarse.) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas, donde conste que de acuerdo con su objeto social cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos, igualmente el objeto social de la empresa, debe corresponder a actividades relacionadas con el objeto del contrato y acreditar que su duración abarca como mínimo el término contemplado para la ejecución y UN (1) año más.
- b.) De conformidad con lo establecido en la Ley 1258 de 2008, en el documento de constitución de las sociedades por acciones simplificadas, artículo 5º, su objeto social se puede comprender una enunciación clara y completa de las actividades principales o puede expresar que la sociedad realizara cualquier actividad comercial o civil lícita. Si nada se expresa en el acto de constitución, se entenderá que la sociedad por acciones simplificadas podrá realizar



cualquier actividad lícita. En el evento en que el objeto social de una sociedad por acciones simplificadas no especifica las actividades iguales o similares al objeto a contratar, se entenderá que estas se encuentran dentro de las actividades lícitas de la persona jurídica.

c.) Para las personas jurídicas extranjeras, se aplicarán las mismas reglas establecidas para las personas jurídicas nacionales, así mismo los proponentes extranjeros individuales, en consorcio, en unión temporal, o promesa de sociedad futura, deberán cumplir con las condiciones generales establecidas en el Pliego de condiciones y además, deberán tener en cuenta lo siguiente:

c.1.) Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal, ni domicilio en Colombia deberán cumplir los siguientes requisitos:

c.1.1.) Acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre de la solicitud pública de ofertas, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente.

c.1.2.) Acreditar que su objeto social incluya actividades iguales o similares con el objeto del contrato del presente proceso.

c.1.3.) Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, lo cual deberá quedar evidenciado en el documento de constitución de apoderado.

c.1.4.) Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse adjuntado documento bajo gravedad de juramento, donde se exprese la información antes mencionada y autenticado por una autoridad competente del país de origen.

d.) Todos los proponentes personas jurídicas o integrantes de proponentes plurales nacionales o extranjeros, deben acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha



autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

Cuando se prorrogue la fecha de presentación de la propuesta, el certificado de existencia y representación legal tendrá validez con la inicialmente prevista.

Todos los documentos (públicos y privados) otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya de 1961, y los privados otorgados en países miembros de este Convenio tendientes a acreditar la existencia y representación legal, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas que regulen la materia y en especial el artículo 480 del Código de Comercio, 251 de la ley 1564 de 2011 y la resolución 4300 de 2012 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

7.1.1.2.1 PARA PERSONAS NATURALES

La persona natural, como proponente singular, debe cumplir con la capacidad e idoneidad y por tanto debe ser profesional en el área indicada en el presente pliego y debe tener como mínimo un (1) año de experiencia contado a partir de la expedición de la matrícula profesional.

La persona natural, como integrante de un proponente plural, debe cumplir con la capacidad e idoneidad y por tanto debe ser profesional en el área indicada en el presente pliego y debe tener como mínimo un (1) año de experiencia contado a partir de la expedición de la matrícula profesional.

7.1.1.3 INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).

Los proponentes ya sean personas naturales o jurídicas y cada uno de los integrantes del Proponente Plural, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no mayor a treinta (30) días de anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección respectivo, en el cual conste su inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP).

NOTA 1: La inscripción del proponente debe encontrarse vigente y en firme, de conformidad con el numeral 6.3 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el Decreto Ley 019 de 2012.

NOTA 2: El Certificado constituye plena prueba respecto de la información allí contenida.



Los proponentes naturales extranjeros o los plurales que tengan al interior de sus integrantes personas naturales extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, podrán acreditar este requisito con el documento equivalente en el país donde tengan su domicilio principal o con una declaración rendida bajo la gravedad del juramento.

Los proponentes jurídicos extranjeros o los plurales que tengan al interior de sus integrantes personas jurídicas extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, podrán acreditar este requisito con el documento equivalente en el país donde tengan su domicilio principal o con una declaración rendida por el representante legal de la persona jurídica extranjera bajo la gravedad del juramento.

Todos los documentos (públicos y privados) otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya de 1961, y los privados otorgados en países miembros de este Convenio tendientes a acreditar el Registro Único de Proponentes, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas que regulen la materia y en especial el artículo 480 del Código de Comercio, 251 de la ley 1564 de 2011 y la resolución 4300 de 2012 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Cuando se prorrogue la fecha de presentación de la propuesta, el certificado tendrá validez con la inicialmente prevista.

23

7.1.1.4 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

El proponente deberá allegar Garantía de Seriedad del Ofrecimiento por un valor del **diez por ciento (10%) del valor de la oferta**, (el artículo 25 del Reglamento Interno de Contratación de la entidad), y su vigencia igual a la del término del contrato y cuatro (4) meses más.

Así mismo, la garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

- a.) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- b.) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- c.) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- d.) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.



Esta garantía será otorgada a favor de **AGUAS DE CIMITARRA S.A.S NIT 901.315.376-5**, y como tomador el nombre del proponente persona natural o el nombre de la persona jurídica, deberá figurar su razón social completa, según el Certificado de Existencia y Representación Legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

La póliza y sus anexos deberán estar firmados por el garante y el tomador, esto es, por la proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal.

7.1.1.5 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el párrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente ni los integrantes de proponentes plurales, podrá haber sido declarado responsable fiscalmente, caso en el cual será inhábil para contratar con el Estado durante los cinco años siguientes a la ejecutoria del fallo correspondiente: inhabilidad que cesará cuando la Contraloría competente declare haber recibido el pago o, si este no fuere procedente, cuando la Contraloría General de la República excluya al responsable del boletín de responsables fiscales. Dicha circunstancia se verificará por parte de la Entidad en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Igual requisito deberá cumplir el representante legal del proponente plural, así como el representante legal de la persona jurídica, ya sea como proponente o integrante de proponente plural.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad de juramento en la que se declare que no tiene antecedentes fiscales.



7.1.1.6 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

La Entidad hará la consulta en la página web de la Procuraduría General de la Nación el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), para verificar la existencia o no de antecedentes disciplinarios del proponente (persona natural o persona jurídica, representante legal de la persona jurídica y del proponente plural, así como los integrantes del proponente plural).

En caso que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes del proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes disciplinarios.

7.1.1.7 CERTIFICADO JUDICIAL

Ningún proponente persona natural o representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual la Entidad verificará en la página de la Policía Nacional, dicha circunstancia, antes de la adjudicación de propuestas. De igual forma todas las personas naturales que integren los Proponentes plurales y los representantes legales de la persona jurídica que conforman dichos proponentes plurales, no podrán registrar antecedentes judiciales; así mismo de quien abona la propuesta si es del caso.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes judiciales.

7.1.1.8 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

Todo proponente, Persona Natural o Jurídica o su Representante Legal, en forma individual o integrantes de proponentes plurales, deberán presentar REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO, emitido por la DIAN.



7.1.1.9 DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Todo proponente Persona Natural, Representante Legal de la persona jurídica o representante del proponente plural y cada uno de los integrantes de proponentes plurales deberán anexar fotocopia del documento de identificación VIGENTE; así mismo de quien abona la propuesta, si es del caso.

Así mismo todas las personas de origen extranjero que sean integrantes de proponentes plurales y/o representantes legales de estos o proponente como persona natural deberán anexar fotocopia del pasaporte actual y vigente.

7.1.1.10 LIBRETA MILITAR

El Proponente futuro contratista, cuando sea Persona Natural, o Representante Legal de la Persona Jurídica, o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales, deben anexar fotocopia de la libreta Militar o documento que acredite tener su situación militar definida, siempre y cuando tengan edad inferior a los 50 años. Según lo dispuesto en el artículo 111 del Decreto 2150 del 1995.

7.1.1.11 CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES.

26

A la fecha de la presentación de la propuesta, el oferente deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal con el cual se acreditará el cumplimiento de la obligación de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, debidamente firmada en **ORIGINAL**.

Si se trata de un proponente plural, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los miembros.

De igual forma, las personas naturales que actúen a título propio o dentro de un proponente plural, deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de los aportes parafiscales, debidamente firmada en **ORIGINAL**.

7.1.1.12 DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL.

En el evento en que la oferta vaya a ser presentada bajo la figura del Consorcio o Unión Temporal, se deberá allegar el documento de constitución conforme al formato en el anexo al pliego de condiciones y en este constar por lo menos:



- a) La modalidad de asociación.
- b) Objeto del proceso de selección.
- c) Tiempo de duración que no debe ser inferior al término de duración del proceso, celebración y ejecución del contrato y un (1) año más.
- d) Nombre del proponente plural y de sus integrantes.
- e) El porcentaje de participación de cada una de las partes.
- f) La indicación que ninguna de las partes podrá ceder su participación a los demás integrantes del proponente plural ni a terceros, sin autorización previa de la Entidad. Igual autorización se requerirá, cuando la modalidad de asociación sea el contratista.
- g) La indicación que ninguna de las partes podrá ceder su participación a los demás integrantes del proponente plural ni a terceros, sin autorización previa y por escrito de la Entidad. Igual autorización se requerirá, en el evento que el consorcio o unión temporal ostente la calidad de contratista.
- h) Cuando el representante legal de la persona jurídica integrante de proponente plural, requiere de autorización para ser parte o integrar un proponente plural, deberá anexarse el documento por medio del cual se otorgue la autorización.
- i) **FIRMADO EN ORIGINAL** por los integrantes y el representante del proponente plural.

Cuando la constitución se efectuó bajo la figura de la Unión Temporal se deben señalar los términos y extensión de la participación de cada integrante en la propuesta y en la ejecución del contrato.

7.1.1.13 ACTA DE JUNTA DE SOCIOS.

Cuando se desprenda del Registro Único de Proponentes que el representante legal del proponente ya sea como persona jurídica o como proponente plural, requiere de autorización para presentar oferta y/o suscribir contratos, deberá anexar el documento por medio del cual se otorgue esa autorización.

Lo anterior de conformidad con las formalidades establecidas en el artículo 189 de la ley 410 de 1971 (Código de Comercio).

7.1.1.14 COPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICACIÓN DE VIGENCIA.

Es necesario anexar copia de la tarjeta de matrícula profesional y certificación de vigencia de la misma de quien suscribe y de quien avala la propuesta, según corresponda.



Para el caso de extranjeros persona natural, ya sea como proponente singular o integrante de un proponente plural, debe ser profesional en el área requerida por la Entidad, si no están debidamente acreditados para ejercer su profesión en Colombia, la propuesta deberá estar abonada por profesionales según corresponda.

7.1.2 CAPACIDAD TECNICA

7.1.2.1 CAPACIDAD E IDONEIDAD

En cumplimiento del artículo 20 de la Ley 842 del 2003 y ley 1229 de 2008 artículo 1, cuando se trate de propuestas para la adjudicación de contratos cuyo objeto implique el desarrollo de las actividades catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la propuesta deberá estar avalada conforme a la capacidad e idoneidad profesional establecida en el presente requerimiento.

El objeto del presente proceso implica el desarrollo de actividades **Civiles** y por tanto requiere estar avalada por un profesional de **ingeniería civil**.

La persona natural como proponente singular o como integrante de un proponente plural, debe ser profesional **ingeniería civil** y debe tener como mínimo un (1) año de experiencia contado a partir de la expedición de la matrícula(s) profesional.

La persona jurídica o el proponente plural, debe tener el aval de su propuesta por un profesional en **ingeniería civil** y debe tener como mínimo un (1) año de experiencia contado a partir de la expedición de la matrícula(s) profesional. Este aval puede ser dado por el mismo representante legal en caso de que cumpla con los requisitos o por otro profesional que acredite dicho aval y cumpla con los requisitos.

7.1.3 CONDICIONES DE EXPERIENCIA

La Entidad requerirá como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados y proporcionados al objeto del contrato a ejecutar, a la magnitud y a la finalidad de la Entidad, la cual busca un contratista que cuente con la experiencia suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual. Se busca que quienes formulen propuesta, sean oferentes que gracias a su experiencia cuenten con solidez, posicionamiento y permanencia en el mercado.



El presupuesto oficial del presente proceso es de **DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$296.900.000,00)**, el cual equivale a 255.94 SMLMV.

La experiencia solicitada respecto al objeto y a los códigos del clasificador de bienes y servicios de las naciones unidas (UNSPSC), obedecen a requerimientos generales que consisten en que el proponente cuente con experiencia en las actividades a ejecutar de acuerdo con el correspondiente presupuesto del contrato, las cuales son un referente mínimo que debe cumplir el proponente.

Los proponentes deben registrar en el RUP los contratos que hayan celebrado para prestar los bienes y servicios que pretenden ofrecer a la Entidad Estatal, identificando los bienes, obras y servicios con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresar el valor del contrato respectivo en SMMLV.

El registro debe contener la experiencia adquirida de forma directa o a través de la participación del proponente en sociedades, consorcios o uniones temporales. Esta experiencia se obtiene con contratantes públicos, privados, nacionales o extranjeros.

EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE

Para efectos de la verificación de la experiencia general, el proponente deberá relacionar dos (2) contratos que contengan en su objeto Estudios y/O Diseños Y/O formulación de Obras Civiles, celebrados con entidad públicas o privadas.

Condición 1: La sumatoria de los contratos aportados como experiencia general sean igual o superior al 50% del PO.

Condición 2: Los contratos acreditados, cada uno deberán encontrarse en la clasificación 81 del UNSPSC.

ANOTACIÓN 1: los contratos aportados en la experiencia general deberán ser diferentes a los aportador en la experiencia específica.

ANOTACIÓN 2: En caso que el oferente relacione más de 2 contratos, se tendrán en cuenta los dos (2) primeros.

ANOTACIÓN 3: Se exigirá que se presente copia del contrato y/o acta de recibo final y/o, liquidación y/o Certificación emitida por la entidad y funcionario competente, donde se evidencie las actividades desarrolladas.



EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE

Para efectos de la verificación de la experiencia específica, el proponente deberá relacionar un (1) contrato que contengan en su objeto **ESTUDIOS Y/O DISEÑOS Y/O FORMULACIÓN DE PROYECTOS RELACIONADOS CON ACUEDUCTOS URBANOS Y/O RURALES**, celebrados con entidades públicas o privadas.

Adicional a lo anterior, el oferente debe certificar:

Condición 2: Los contratos acreditados, cada uno deberán tener al menos uno (01) de los siguientes códigos.

80101600	GERENCIA DE PROYECTOS
81101500	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

La **AGUAS DE CIMITARRA S.A.S-E.S. P.** determina requerir los mencionados contratos en la experiencia habilitante por cuanto son varios aspectos los que se van a verificar:

1. Un aspecto se refiere a la experiencia en consultoría de estudios y/o diseños de consultorías más en general.
2. El otro se refiere a la magnitud frente el objeto específico relacionado con el proceso y la cuantía.
3. Otro a la magnitud y experiencia en cuanto a las actividades representativas o específicas en relación con las cantidades y/o actividades a ejecutar.

Además, la exigencia de la experiencia obedece al análisis del sector realizado y al estudio que se observa de la demanda y oferta de las entidades y de la capacidad que pueden tener los posibles oferentes, lo que respalda y justifica la presente exigencia.

ANOTACIÓN 1: Para la acreditación del objeto o alcance del objeto contractual, el oferente deberá allegar copia del contrato y/o acta de recibo y/o liquidación, donde se detalle claramente los datos del proceso como objeto.

ANOTACIÓN 2: Adicionalmente, el oferente deberá allegar una relación de la ubicación o número del contrato, con el que acreditará la experiencia, en donde se encuentra registrado en el RUP.

ANOTACIÓN 3: Para el caso de proponentes plurales, dicha acreditación podrá ser aportada por uno o algunos de sus integrantes.



ANOTACIÓN 4: Que los contratos aportados como experiencia específica estén relacionados en el Registro Único de Proponentes (RUP), de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

ANOTACIÓN 5: Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en el documento de conformación respectivo allegado con la propuesta.

ANOTACIÓN 6: Únicamente para la experiencia específica del proponente; ya sea persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal; no se aceptarán experiencias y/o certificaciones en los casos donde la participación del interesado haya sido como subcontratista o administración delegada.

NOTA 1: La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio, y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

El proponente deberá diligenciar el formato correspondiente a la experiencia, en cuanto a las condiciones de experiencia, y condiciones técnicas, lo referente al formato de condiciones de experiencia.

31

NOTA 2: Los contratos y/o Las certificaciones y/o actas de liquidación y/o acta de recibo final, presentadas por los proponentes para acreditar la experiencia deberán ser expedidas por la entidad contratante.

NOTA 3: tratándose de consocios o uniones temporales o promesa de sociedad futura, se atenderán las siguientes condiciones para soportar la experiencia:

a. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP, o la carta de conformación, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

b. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente Proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente Proceso.



NOTA 4: los contratos presentados para acreditación de experiencia, cuyo valor ejecutado se encuentre expresado con moneda extranjera, deben efectuar el siguiente procedimiento para re-expresar el valor de dichos contratos en pesos colombianos.

a. En caso de que el valor del contrato se encuentre expresado en una moneda o unidad de cuenta diferente al dólar estadounidense, se deben re-expresar a dólares estadounidenses, utilizando para ello la tasa de cambio, correspondiente a la fecha de inicio del contrato, publicada en el sitio de internet de Banco de la Republica de Colombia de acuerdo a la siguiente ruta:

www.barep.gov.co

Menú de contenido series estadísticas Tasas de cambio

Tasa de cambio de algunas monedas del mundo, países que no pertenecen al continente americano, tipo de tasa (elegir compra).

Serie para un rango de fechas dado.

Selección la fecha.

Seleccionar la moneda (se obtiene cambio de dólares a la moneda, elegida en la moneda elegida en la fecha requerida, en el caso del euro considerar hasta la quinta cifra decimal expresa).

Si la tasa de cambio con el dólar estadounidense de la moneda en la que se encuentre el valor del contrato no se encuentra listada, se deberá certificar por la entidad facultada para ello del país de origen del contrato, la tasa de cambio oficial entre esta moneda y el dólar estadounidense en la respectiva fecha de inicio del contrato.

b. Si el valor ejecutado del contrato ya se encuentra expresado en dólares estadounidenses, o se re-expresa a dólares estadounidenses según el procedimiento descrito en el literal anterior, se deberá re-expresar de dólares estadounidenses a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) publicada en el sitio de internet del Banco de la Republica de Colombia, de acuerdo con la siguiente ruta:

www.banrep.gov.co

Menú de contenido de series estadísticas Cambio tasa de cambio del peso Colombiano. TRM.



Serie histórica de la tasa de cambio representativa del mercado (se obtiene cambio de pesos colombianos a dólares en la fecha de inicio del contrato, considerando hasta la segunda cifra decimal expresa).

NOTA 5: Cuando el proponente sea una persona jurídica, que tenga menos de tres (3) años de constituida, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes, no obstante, esta información debe estar registrada en el RUP del oferente y/o proponentes plurales que participaron en el proceso.

NOTA 6: Para el caso de personas naturales, el hecho que el aspirante haya adquirido experiencia y esta se encuentre pública en el RUP, no significa que ha adquirido idoneidad por fuera del alcance de área de la especialidad.

7.1.4 PERSONAL PROFESIONAL MINIMO REQUERIDO.

El proponente deberá adjuntar un documento debidamente firmado EN ORIGINAL, en el cual manifieste que suministrará el siguiente personal para la ejecución del objeto contractual, el cual debe cumplir con el perfil descrito a continuación.

CARGO	DEDICACION MENSUAL	PERFIL	REQUISITOS DE EXPERIENCIA GENERAL	REQUISITOS DE EXPERIENCIA ESPECIFICA
Ingeniero Director Consultoría	50%	Ingeniero civil	Acreditar mediante certificación COPNIA mínimo quince (15) años de experiencia general a partir de la expedición de la tarjeta	Acreditar mediante certificación expedida haber participado en UN (1) contratos cuyo objetos comprendan actividades de estudios iguales y/o similares
Ingeniero Residente Consultoría	100%	Ingeniero civil	Acreditar mediante certificación COPNIA mínimo diez (10) años de experiencia	Acreditar mediante certificación expedida haber participado en



			general a partir de la expedición de la tarjeta	UN (1) contratos cuyo objetos comprendan actividades de estudios iguales y/o similares
Comisión Topografía	50%	Tecnologo en Topografía (1)	Acreditar mediante certificación CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE TOPOGRAFIA mínimo tres (3) años de experiencia general a partir de la expedición de la tarjeta	Acreditar mediante certificación expedida haber participado en UN (1) contratos cuyo objetos comprendan actividades de estudios iguales y/o similares
		Auxiliar de Topografía (1)	N/A	N/A

y/o 34

NOTA 1: El proponente deberá entregar en su propuesta los siguientes documentos del equipo profesional mínimo requerido, los cuales serán los mismos que serán allegados a la interventoría y supervisión para que sean aprobados y aceptados para la firma del acta de inicio.

1. Fotocopia del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del consejo nacional profesional de ingeniería, COPNIA, o certificación de vigencia expedida por el ente que corresponda, (certificado vigente a la fecha de cierre del presente proceso).
2. Fotocopia de los diplomas o actas de grado que acrediten la formación de los profesionales en nivel de postgrado.
3. Carta de compromiso suscrita EN ORIGINAL por cada uno de los profesionales ofrecidos por el proponente en la cual manifiesten la



disponibilidad para ejercer el cargo para la ejecución del presente proyecto y en la dedicación exigida en el presente proceso.

NOTA 2: La experiencia general se refiere a la experiencia en ejercicio profesional del equipo profesional mínimo requerido, y corresponde a los años comprendidos entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del presente proceso.

7.2 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

La capacidad financiera a exigir guarda relación con el valor del contrato a celebrar, siendo esta adecuada y proporcional, teniendo como objetivo la consecución de un contratista que disponga de los recursos financieros suficientes para ejecutar el contrato dentro del plazo previsto.

Con el fin de verificar la solidez financiera, el Proponente deberá cumplir con los indicadores financieros establecidos en este documento.

El certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio. En tal sentido, la verificación de las condiciones de capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, se demostrará exclusivamente con el respectivo certificado del RUP en donde deberán constar dichas condiciones. En consecuencia, las entidades estatales en los procesos de contratación no podrán exigir, ni los proponentes aportar documentación que deba utilizarse para efectuar la inscripción en el registro. No obstante, lo anterior, sólo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad podrá hacer tal verificación en forma directa.

Se evaluará con base en la información financiera contenida en el certificado de inscripción, calificación y clasificación, en el Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá estar actualizado, en firme y con la información financiera a diciembre 31 de 2020, teniendo en cuenta que los estados financieros básicos requeridos para la evaluación de la capacidad financiera del proponente deben estar incluidos en el RUP.

La Entidad verificará toda la información financiera en moneda legal colombiana y en el SMMLV, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto número 2649 de 1993 y demás normas que lo modifiquen adicionen o sustituyan, así mismo deberán estar en idioma español.



Para las personas extranjeras, se aplicarán las mismas reglas establecidas para las personas jurídicas nacionales, no obstante, cuando se trate de sociedades extranjeras, la información de la capacidad financiera estará soportada por el último balance y estados financieros, de acuerdo al cierre fiscal en cada país de origen o al balance de apertura, si son sociedades nuevas. En este caso la fecha del balance de apertura debe coincidir con la fecha de adquisición de la persona jurídica, para lo cual aportarán adicionalmente, certificación del contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera, o en su defecto por el revisor fiscal de la sucursal en Colombia en la que certifique lo indicado para las personas jurídicas nacionales y la fecha del cierre fiscal en el país de origen.

Para aquellos casos en los cuales las sociedades extranjeras tengan una operación a nivel mundial o negocien en bolsa y sus estados financieros no puedan consolidarse, aportarán la certificación del contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera, si lo tiene o en su defecto del revisor fiscal de la sucursal en Colombia indicada anteriormente, en la cual adicionalmente certificará esta circunstancia.

Para aquellas sociedades extranjeras cuyas prácticas contables difieran de lo establecido en las normas colombianas, se deberá aportar junto con la información financiera de la persona jurídica extranjera, certificación suscrita por el contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera o en su defecto el revisor fiscal de la sucursal en Colombia, en la que se indiquen los rubros que correspondan a las cuentas, que se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

36

La Re-expresión de estados financieros de los proponentes extranjeros o de sus integrantes cuando se trate de consorcio o unión temporal se debe efectuar conforme al siguiente procedimiento:

- a) En caso de que los estados financieros se encuentren en una moneda o unidad de cuenta diferente al dólar estadounidense, se deben re-expresar a dólares estadounidenses, utilizando para ello la tasa de cambio, correspondiente a la última fecha de corte fiscal del país de origen, publicada en el sitio de Internet del Banco de La República de Colombia, de acuerdo con la siguiente ruta:
www.banrep.gov.co
Menú de contenido
Series estadísticas
Tasas de cambio

Tasa de cambio de algunas monedas del mundo países que no pertenecen al continente americano Tipo de tasa (elegir compra)



Serie para un rango de fechas dado
Seleccionar la fecha

Seleccionar la moneda (se obtiene cambio de dólares a la moneda elegida en la fecha requerida, en el caso del euro considerar hasta la quinta cifra decimal expresa)

Si la tasa de cambio con el dólar estadounidense de la moneda en la que se encuentren los estados financieros de la moneda de origen del Proponente no se encuentra listada, se deberá certificar por la entidad facultada para ello de su país de origen, la tasa de cambio oficial entre esta moneda y el dólar estadounidense en la respectiva fecha de corte. (Subsanable).

- b) Si los estados financieros ya se encuentran expresados en dólares estadounidenses, o se re-expresan a dólares estadounidenses según el procedimiento descrito en el literal anterior, se deberán re-expresar de dólares estadounidenses a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) publicada en el sitio de Internet del Banco de La República de Colombia, publicada en el sitio de Internet del Banco de la República de Colombia, de acuerdo con la siguiente ruta:

- www.banrep.gov.co
- Menú de contenido Series estadísticas
- Cambio Tasa de cambio del peso colombiano
- TRM

Serie histórica de la tasa de cambio representativa del mercado (se obtiene cambio de pesos colombianos a dólares en la fecha requerida, considerando hasta la segunda cifra decimal expresa).

Correspondiente a la última fecha de corte fiscal del país de origen.

El Proponente tiene que alcanzar todos los indicadores financieros requeridos para su propuesta sea considerada hábil.

Los estados financieros deben reflejar la situación financiera del Proponente individual, o de los integrantes del Proponente, y no de una sociedad matriz u otra perteneciente al mismo grupo Empresarial.

El Proponente deberá manifestar el régimen tributario al que pertenece, adjuntando el documento correspondiente como parte de esta información.

En atención a la naturaleza del contrato a suscribir y de su valor, La ENTIDAD hace uso de los siguientes indicadores, los cuales considera adecuados respecto al objeto del Proceso de Contratación.



7.2.1 ANEXO 1: INFORMACIÓN DE CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL DEL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN EN COLOMBIA

Colombia Compra Eficiente utilizó una muestra de 500 empresas del sector de la construcción a partir de información publicada en el Sistema de Información de Registro Empresarial de la Superintendencia de Sociedades –SIREM-. Esta muestra contiene empresas de todos los tamaños empresariales y de todo el país. Con esta información se realizó un análisis gráfico con histogramas para analizar el comportamiento del sector en cada uno de los indicadores, se definieron los rangos donde se encuentra la mayor concentración de las empresas y se estudió la distribución de los datos dentro de estos rangos para finalmente establecer los límites inferiores o superiores para cada indicador de capacidad financiera y organizacional.

CAPACIDAD FINANCIERA

7.2.1.1 Liquidez:

La muestra evidencia una dispersión de los datos, donde el rango más representativo es de liquidez entre 1 y 1,5 con 20% de las empresas dentro de él. Adicionalmente dentro de este rango se encuentra una distribución uniforme de los datos. Por esto Colombia Compra Eficiente recomienda exigir un indicador mayor o igual a 1. El 90% de las empresas de la muestra tienen una liquidez mayor o igual a 1.

7.2.1.2 Endeudamiento:

El 53% de la muestra tiene niveles de endeudamiento mayores al 50%. Adicionalmente el 35% de la muestra tiene endeudamientos entre el 50% y 70% con una distribución uniforme dentro de este rango. Por esto Colombia Compra Eficiente recomienda exigir un indicador menor o igual a 70%. El 82% de las empresas de la muestra tienen un endeudamiento mayor o igual a 0.

7.2.1.3 Razón de cobertura de intereses:

Este indicador suele mostrar datos extremos los cuales se deben manejar como datos atípicos, debido a que varias empresas muestran unos gastos de intereses mínimos en comparación a su utilidad, lo cual resulta en un indicador alto que distorsiona la muestra. El 44% de la muestra tiene una cobertura entre 1 y 5. Dentro de este rango la mayor concentración de empresas tiene razones de cobertura entre 1 y 2. Por esto Colombia Compra Eficiente recomienda exigir un indicador mayor o igual a 1. El proponente que no tenga gastos de intereses queda



habilitado para este indicador porque no tiene intereses que cubrir. El 85% de las empresas de la muestra tienen una razón de cobertura de intereses mayor o igual a 1.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

7.2.1.4 Rentabilidad sobre activo:

La muestra evidencia una uniformidad de los datos alrededor de los primeros rangos positivos comenzando en cero. Por lo tanto, Colombia Compra Eficiente 23 recomienda exigir un indicador mayor a cero (0). El 87% de las empresas de la muestra tienen una rentabilidad sobre activo mayor a cero.

7.2.1.5 Rentabilidad sobre patrimonio:

La muestra evidencia una uniformidad de los datos alrededor de los primeros rangos positivos comenzando en cero. Por lo tanto, Colombia Compra Eficiente recomienda exigir un indicador mayor a cero (0). El 87% de las empresas de la muestra tienen una rentabilidad sobre patrimonio mayor a cero.

PARA PROPONENTE PLURALES

1. Si el Proponente es un consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación, se acreditarán los requisitos de capacidad financiera sumando cada una de las partidas de los integrantes del proponente plural, de acuerdo al porcentaje de participación dentro del oferente plural.
2. Los Proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses. Si el Proponente es plural debe acreditar este indicador de la misma forma prevista en el numeral 1.

7.3 PONDERACION DE LOS ELEMENTOS DE CALIDAD Y PRECIO

En cumplimiento a lo establecido en el Reglamento Interno de Contratación, la Entidad determinará la oferta más favorable para el caso de la presente invitación privada teniendo en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas.

Por ello, para dichos elementos la evaluación, será:



7.3.1 CRITERIOS DE PUNTUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Teniendo en cuenta que el contrato a celebrar es de Consultoría, aplicando como modalidad de selección las reglas propias del concurso de méritos, la escogencia del contratista no estará basada en criterios económicos, pues en ningún caso se tendrá el precio como factor de escogencia o selección, como quiera que, en esta clase de negocios jurídicos lo más importante son las calidades personales de aquellos con quien se contratara, sobre todo si se tiene en cuenta que el objeto contractual es ante todo un trabajo de índole intelectual.

La empresa **AGUAS DE CIMITARRA S.A.S-E.S.P** debe evaluar únicamente las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes. No obstante, si habilita un único oferente se otorgará la mayor puntuación sin necesidad de evaluar.

En la evaluación de las Ofertas La empresa **AGUAS DE CIMITARRA S.A.S-E.S.P**, calificará la experiencia del proponente y su equipo de trabajo; así como la formación académica del equipo de trabajo de la siguiente manera:

A.1 Calidad de la propuesta – Experiencia Adicional del proponente.	47.5
A.2 Calidad de la propuesta – Experiencia Adicional del equipo de trabajo.	20
A.3 Calidad de la propuesta – Acreditación de la formación académica de los profesionales a ponderar.	20
B. Apoyo a la Industria Nacional – oferta de servicios nacionales (10% del total de puntos a asignar)	10
C. incentivo emprendimiento o empresas de mujeres	2.5
Total	100

40

A.1 EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE (47.5 PUNTOS)

El proponente podrá acreditar la celebración de contratos con entidades estatales públicas y/o privadas. Para tener en cuenta los contratos con entidades privadas y públicas, estos contratos necesariamente deben estar registrados en el RUP.

El proponente podrá acreditar la celebración de contratos con entidades estatales (públicas) y/o privadas. Para tener en cuenta los contratos con entidades privadas y públicas, estos contratos necesariamente deben estar registrados en el RUP.



El proponente debe relacionar en el Anexo 5 los contratos que pretenda hacer valer en la evaluación de propuesta, el objeto de los mismos; el número de clasificador de bienes y servicios; cuantía; demás información que se encuentre en el Anexo 5. Se solicita registrar el número del consecutivo con el que acreditará el contrato(s) en el RUP.

NOTA: Las certificaciones y/o acta de liquidación y/o acta de recibo final, presentadas por los proponentes para acreditar la experiencia deberán ser expedidas por la entidad contratante, donde se especifique lo siguiente:

- a) Nombre del contratante b) Nombre del contratista. c) Objeto del contrato.
- d) Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato. e) Valor del contrato
- f) Nombre y firma de quien emite la certificación

De manera adicional a la experiencia mínima habilitante, se evaluará con hasta 47.5 puntos la experiencia adicional, para lo cual el proponente deberá acreditar con la presentación de Contratos, actas de recibo final y/o liquidación y/o certificación relacionados **con Estudios y/o diseños y/o formulación de proyectos de obra civil.**

NOTA: Los contratos aportados para acreditar esta experiencia deben ser adicionales a los presentados para la verificación de requisitos habilitantes según los siguientes criterios.

41

CANTIDAD DE CONTRATOS		
DESDE	HASTA	PUNTOS
1	2	40
3	MAS DE 3	47.5
Más de 20		47.5

El proponente deberá especificar en su oferta claramente cuáles contratos relaciona para efectos de la experiencia habilitante y cuáles contratos para obtener el puntaje por experiencia específica adicional.

En caso en que tanto la experiencia habilitante como la adicional puntuable sean acreditadas en un mismo documento, y el mismo requiera subsanación esta experiencia solo se podrá tener en cuenta para efectos de habilitación y no otorgará puntaje.



Las notas relacionadas con la certificación de la experiencia mínima habilitante presentada en la sección NOTAS del numeral EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA MÍNIMA DEL PROPONENTE también aplican para la certificación de experiencia específica del proponente.

s contratos con entidades privadas y públicas, estos contratos necesariamente deben estar registrados en el RUP.

A.2. EXPERIENCIA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO: (20 PUNTOS)

El proponente deberá anexar, los siguientes documentos del equipo profesional que se está ponderando en este proceso. Al proponente que no presente alguno de los siguientes documentos requeridos se le asignara una puntuación de cero (0) puntos para todos los aspectos del profesional:

- Fotocopia de la tarjeta profesional
- Fotocopia del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del consejo nacional profesional de ingeniería, COPNIA, o certificación de vigencia expedida por el ente que corresponda, (certificado vigente a la hora de cierre del proceso).
- Fotocopia de los diplomas o actas de grado que acrediten la formación de los profesionales en nivel postgrado, en caso de requerirse este nivel académico.
- Carta de compromiso suscrito por cada uno de los profesionales ofrecidos por el proponente en la cual manifiesten la disponibilidad para ejercer el cargo en la presente interventoría y en la dedicación exigida en el presente proceso.

42

La experiencia general en el ejercicio de la profesión se contará conforme a las condiciones establecidas en los presentes pliegos de condiciones. Los certificados de trabajo expedidos por entidades estatales y privadas, en el caso que la certificación sea expedida por una entidad privada, se deberán adjuntar certificación y/o acta de liquidación del contrato realizado entre la entidad privada y la entidad pública contratante.

NOTA 1: Las certificaciones y/o contrato y/o acta de liquidación, presentadas por los proponentes para acreditar la experiencia deberán ser expedidas por la Persona Jurídica o Natural Contratante, donde se especifique lo siguiente:

- a) Nombre del contratante
- b) Nombre del contratista.
- c) Objeto del contrato.
- d) Cargo desempeñado y/o labores cumplida
- e) Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato.



- f) Valor del contrato
- g) Nombre y firma de quien emite la certificación.

NOTA 2: En caso de que la Certificación y/o contrato y/o acta de liquidación, el proponente y su equipo haya actuado como subcontratista, deberá allegar copia del contrato Principal.

Cómputo de la experiencia: El proponente debe tener en cuenta que la Ley 842/03 dispone:

—Artículo 12. Experiencia profesional. Para los efectos del ejercicio de la ingeniería o de alguna de sus profesiones afines o auxiliares, la experiencia profesional sólo se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional, respectivamente. Todas las matrículas profesionales, certificados de inscripción profesional y certificados de matrícula otorgados con anterioridad a la vigencia de la presente ley conservan su validez y se presumen auténticas."

Para cada uno de los profesionales antes mencionados, se deberán anexar a la propuesta los documentos soporte (Títulos académicos y certificaciones de experiencia).

El Contratista se obliga a que los profesionales, estén disponibles físicamente durante la ejecución del proyecto objeto de la presente consultoría, en el porcentaje de dedicación exigido en este pliego, so pena de hacerse acreedor a las sanciones contractuales por incumplimiento que correspondan, consagradas en la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo establecido en la minuta de contrato que forma parte integral de este pliego de condiciones.

Acreditación Experiencia del Personal

La experiencia general en el ejercicio de la profesión se contará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional, en las condiciones establecidas en los presentes pliegos de condiciones.

La experiencia específica de los profesionales se acreditará mediante los certificados de trabajos expedidos por entidades estatales y privadas. Los certificados de trabajos expedidos por entidades estatales y privadas, en el caso que la certificación sea expedida por una entidad privada, se deberán adjuntar certificación y/o acta de liquidación del contrato realizado entre la entidad privada y la entidad pública contratante.



A.2.1. DIRECTOR DE CONSULTORÍA:

Experiencia general: la cual se empieza a sumar a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional (Máximo diez (10) Puntos)

EXPERIENCIA EN AÑOS		
Desde	Hasta	Puntos
10	11	1
11	12	2
12	13	3
13	15	5
Más de 15 años		10

NOTA: se toma a partir de 10 años, teniendo en cuenta que la experiencia básica habilitante es hasta 10 años.

Experiencia Especifica: Ejercicio profesional como director de consultoría en la elaboración de estudios y diseños en acueducto, diferentes a los acreditados para el cumplimiento de los requisitos habilitantes.

CANTIDAD DE CONTRATOS EJECUTADOS		
Desde	Hasta	Puntos
1	4	1
5	8	3
9	14	5
Más de 15		10

44

NOTA 1: Las certificaciones deben ser diferentes a las Presentadas en los requisitos habilitantes

NOTA 2: se otorgarán los puntajes adicionales por los temas específicos o en el tema de consultoría en la elaboración de estudios y diseños en acueducto, teniendo en cuenta que el presente proceso requerirá actividades específicas que se enfocan en estos temas, ya que el proyecto posee alta envergadura en locaciones y/o edificaciones de dicha índole. Por lo que, una experiencia a fin al alcance y finalidad del proceso, es clave para el puntaje del contratista y su personal, toda vez que entre mayor experiencia posea, mayor nivel de calidad, conocimiento y experticia podrá ofrecer a los resultados y/o entregables.

A.3. ACREDITACIÓN DE LA FORMACIÓN ACADÉMICA DE LOS PROFESIONALES A PONDERAR (MÁXIMO 20 PUNTOS).

La formación académica del personal profesional se acreditará así: Diploma de pregrado, postgrado y/o acta de grado, matrícula profesional o su equivalente y



certificado de vigencia de la matrícula profesional, expedida por el consejo respectivo, con el fin de verificar que el profesional no tiene sanciones y su matrícula no ha sido cancelada.

Tratándose de títulos obtenidos en el exterior y mediante los cuales se pretenda habilitar un profesional, estos deberán estar debidamente homologados ante el Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con la reglamentación vigente. El proponente debe anexar copia de la respectiva resolución de validación de los estudios y títulos académicos expedida por el Ministerio de Educación Nacional, en caso contrario el profesional no obtendrá puntaje.

Este requisito no se exigirá cuando se trate de profesionales titulados y domiciliados en el exterior que pretendan ejercer temporalmente la profesión en Colombia, lo cual deberá ser acreditado en la oferta, mediante oficio expedido por el profesional en el cual señale su domicilio.

Adicionalmente debe acreditar las mismas exigencias que requieren los nacionales para el ejercicio de la profesión tales como tarjeta profesional o su equivalente en el país de origen.

La formación académica del equipo de trabajo que acredite el proponente, adicional a la mínima habilitante, otorgará hasta un total de 20 puntos, de acuerdo con la siguiente tabla:

FORMACIÓN ACADÉMICA		
ROL	NIVEL	Puntaje máximo
Director de consultoría	Acredita una especialización adicional en áreas de la Ingeniería de gerencia y/o gestión	2
	Acredita una maestría adicional en áreas de la Ingeniería de gerencia y/o gestión	5
	MÁXIMO PARA DIRECTOR	5
Especialista en Geotecnia	Acredita Una especialización adicional en áreas de hídricos, ing. ambiental o gerencia	2
	Acredita dos o más especializaciones adicionales en áreas de hídricos, ing. ambiental o gerencia	4
	Acredita Maestría adicional en áreas de recursos hídricos, ing. ambiental o gerencia.	5



	MÁXIMO PARA ESPECIALISTA EN GEOTECNIA	9
Especialista en Salud Ocupacional y/o SGSST	Acredita una especialización Adicional en Áreas de Gestión Ambiental	3
	MÁXIMO PARA ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL Y/O SGSST	3
Ingeniero Electricista o Electromecánico	Acredita una especialización en Recursos Energéticos	3
	MÁXIMO PARA INGENIERO ELECTRICISTA O ELECTROMECAÁNICO	3
PUNTAJE MÁXIMO		20

Nota 1: Para la acreditación la acreditación de este requisito los oferentes deberán presentar copia del diploma de posgrado del personal que acrediten, donde se detalle claramente el título obtenido.

NOTA 2: se otorgarán los puntajes adicionales por posgrados adicionales en temas como Ingeniería de gerencia y/o gestión, áreas de hídricos, ing. ambiental o gerencia, Gestión Ambiental y Recursos Energéticos, en razón a que el proyecto abarcará múltiples aspectos, áreas y sectores, ya que la futura construcción requerirá una amplia envergadura y especialidad.

46

B. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (MÁXIMO 10 PUNTOS).

Para dar cumplimiento a lo mencionado en el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 816 del 7 de Julio de 2003, con el fin de apoyar la Industria Nacional, para lo cual los Proponentes deberán anexar una comunicación en donde propongan la procedencia, nacional o extranjera del personal que será puesto al servicio en la ejecución del contrato. La no presentación de la Información requerida no restringe la participación del Proponente, ni es causal de rechazo de la Oferta, sin embargo, por ser criterio de ponderación su no presentación no será subsanable.

En el caso de Consorcio o Uniones Temporales, el puntaje se asignará de acuerdo con el componente nacional o extranjero ofrecido conforme al indicado en este numeral. En caso que el proponente no oferte no presente este criterio, obtendrá cero (0) puntos

FACTOR	PUNTAJE
Cuando el proponente certifique que ofrece un 100% de los componentes de bienes y servicios nacionales	10 Puntos



Cuando el proponente ofrezca un 50% de componentes de bienes nacionales y 50% de bienes extranjeros	5 Puntos
Cuando el proponente ofrezca menos de 50% de componentes de bienes nacionales	0 Puntos

FORMA DE ACREDITAR:

Documento original firmado por el oferente, donde se exprese claramente el compromiso de la clase de bienes y servicios que ofrecerá.

B. INCENTIVO EMPRENDIMIENTO O EMPRESAS DE MUJERES (2.5 PUNTOS)

Los proponentes que cumplan con la clasificación establecida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, que establece la Definición de emprendimientos y empresas de mujeres, deberán acreditar dicha condición con el fin de poder obtener la puntuación.

6 OFERTA

6.1 PRESENTACIÓN.

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas por escrito, con los formatos contenidos en los Anexos correspondientes, en la fecha establecida en el Cronograma del proceso, y acompañadas de los documentos solicitados en esta sección, así como de la garantía de seriedad de la oferta.

Las Ofertas estarán vigentes por el término de sesenta (60) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

Los documentos de la Oferta deben estar foliados de forma consecutiva y la numeración debe iniciar con el número uno (1).

Los Proponentes deben presentar la Oferta y los anexos en los formatos indicados (contenidos en los anexos, en formatos de texto y Excel) y en medio físico y magnético.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones y sus Adendas.



En la hora siguiente al vencimiento del plazo para presentar Ofertas, La Entidad las abrirá en el lugar indicado para la presentación física de las Ofertas y frente a los Proponentes que se encuentren presentes.

El día del vencimiento del término para presentar las Ofertas, la Entidad publicará un informe con la lista de los Proponentes y la hora de presentación de las Ofertas.

La propuesta deberá contener todos los documentos exigidos en este pliego, en el orden que se indica, y se presentará en la siguiente forma:

- a) Escrita y deberá adjuntar debidamente diligenciados en medio magnético (CD) si aplica – Archivos en Word y Excel), los formatos anexos establecidos en el pliego de condiciones.
- b) Foliada
- c) Carpetas debidamente legajadas
- d) Con tabla de Contenido
- e) En idioma castellano
- f) Sin enmendaduras, ni tachones ni borrones
- g) Debidamente firmada por el proponente en caso de ser persona natural; o por el representante legal en el caso de personas Jurídicas; o por el representante del consorcio o unión temporal; o por el apoderado debidamente facultado. Incluyendo el aval por parte de profesional (si aplica).
- h) La documentación que contiene cada sobre debe elaborarse en procesador de palabras.

La propuesta deberá presentarse en SOBRES SEPARADOS ORIGINAL Y COPIA, con el siguiente contenido:

Sobre No. 1: este sobre estará compuesto de dos cuadernillos de la siguiente forma: cuadernillo 1: Documentos Jurídicos, Técnicos y Financieros y cuadernillo dos: elemento calidad (plan de aseguramiento de la calidad) y apoyo a la industria nacional

Sobre No. 2: Componente Económico

6.2 SUBSANACIONES

Los oferentes presentarán los documentos y/o requisitos que requiera la Entidad, dentro del término establecido en la solicitud que para el efecto se realice.

La Entidad enviará al correo electrónico que suministren los proponentes, copia del documento de solicitud de subsanaciones.



Cuando el proponente no cumpla alguno de los requisitos habilitantes y no atienda dentro del plazo establecido en la carta de solicitud de subsanaciones, los requerimientos que para el efecto le sean solicitados por la Entidad será considerado como causal de rechazo

6.3 ENTREGA DE SUBSANACIONES.

La validez de la entrega de las subsanaciones queda sujeta a que las mismas se realicen en el sitio oficial, aquellos documentos que deban ser aportados en original su entrega debe realizarse en medio físico, no se acepta por correo electrónico o fax.

La entrega de documentación no se debe hacer en otro lugar distinto al de sitio oficial definido en la resolución de apertura y pliegos de condiciones.

La fecha y hora validas de recepción de subsanaciones será la que registre en el momento en que la reciba en el sitio oficial establecido para el efecto.

Por lo anterior, será responsabilidad exclusiva del proponente asegurarse que sus subsanaciones, lo mismo que cualquier otro documento que en desarrollo del presente proceso deba ser allegado, se entregue en el lugar indicado, antes del vencimiento del término establecido para ello.

49

6.4 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes y las Ofertas que hayan cumplido con los mínimos requisitos, serán evaluadas por la Entidad, de acuerdo con lo señalado para el efecto en la correspondiente sección.

La Entidad publicará el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma del presente proceso.

6.5 DECLARATORIA DE DESIERTA

La Entidad declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

- a) No se presenten Oferta.
- b) Ninguna de las ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el pliego de condiciones
- c) Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.



- d) El Representante Legal de la Entidad no acoja la recomendación del Comité Evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.
- e) Se presenten los demás casos contemplados en la Ley.

6.6 RETIRO DE LA PROPUESTA

Los Proponentes que opten por entregar su oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección y apertura de las Ofertas, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por la Entidad antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

Cuando se trate de retiro definitivo, la Oferta le será devuelta al Proponente sin abrir, previa expedición de un recibo firmado por el solicitante.

6.7 DEVOLUCIÓN DE LAS OFERTAS

Una vez finalizado el proceso de selección los Proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad y la copia del Sobre No. 1, en la Entidad, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acta de adjudicación, prevista en la cronología del proceso; de lo contrario, la Entidad procederá al archivo de la propuesta original y la destrucción de su copia.

50

6.8 RECHAZO

En adición a otras causas previstas por la ley, la Entidad rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

- 1.) Sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma.
- 2.) No hayan suscrito el compromiso anticorrupción y de transparencia o que no lo hayan cumplido durante el Proceso de Contratación.
- 3.) Cuando se presenten dos o más propuestas por el mismo oferente o sus integrantes.
- 4.) Cuando el Proponente se encuentre incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o Prohibiciones definidas en la Constitución Política y norma legal.
- 5.) Cuando el proponente no cumpla alguno de los requisitos habilitantes y no atienda dentro del plazo establecido en la carta de solicitud de subsanaciones, los requerimientos que para el efecto le sean solicitados por la Entidad.



- 6.) Cuando el proponente sea persona natural o jurídica, el representante legal de la persona jurídica, alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, o su representante no cuente con la capacidad jurídica suficiente para la presentación de la oferta.
- 7.) La no presentación de oferta económica.
- 8.) Cuando el proponente, persona jurídica, ya sea como proponente singular o como integrante de un proponente plural, se encuentre incurso en causal de disolución y/o liquidación, o en proceso de liquidación obligatoria forzosa, a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
- 9.) Cuando se evidencien precios artificialmente bajos, y el proponente no haya explicado las razones que sustenten el valor ofertado, en cuanto a que su oferta, no pone en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales, en caso de que se le adjudique el contrato a dicho proponente.
- 10.) Cuando los integrantes de cualquier modalidad de asociación, no cuenten con la capacidad jurídica para ejecutar las obligaciones con los términos y extensión de la participación.
- 11.) Cuando el valor de la propuesta supere el Presupuesto Oficial.
- 12.) Cuando el valor de la Propuesta económica presente una diferencia entre el valor ofertado y el valor corregido, superior al dos por ciento (2%) del valor de la propuesta presentada.
- 13.) Cuando el AIU que presenten los proponentes sea menor al 90% o mayor al 100% del valor oficial total del porcentaje de AIU (35%) que presenta la Entidad.
- 14.) La no presentación del Formato discriminación A.I.U, incluyendo el cálculo detallado o discriminación del costo indirecto, administración, que se presenta dentro del AIU.
- 15.) Cuando un proponente oferte en la presente contratación y tenga intereses en una persona jurídica que también participe.
- 16.) La falta de aval sin cumplir las disposiciones de la ley 842 de 2003
- 17.) Cuando el proponente presente propuesto en este proceso de selección como persona natural y como integrante de un consorcio, de una unión temporal o cualquier otro tipo de asociación. En este evento las propuestas presentadas serán rechazadas
- 18.) Cuando el objeto del presente proceso involucre la ejecución de diferentes proyectos con disponibilidades presupuestales individuales e independientes y el valor de la oferta económica del proponente para uno o más proyectos, sea superior al valor estimado por la Entidad para cada uno de ellos.
- 19.) Cuando el proponente, persona natural o jurídica o miembro del consorcio o unión temporal no se encuentra al día en los pagos del sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF, y caja de compensación familiar, cuando corresponda.



- 20.) Cuando el proponente haya presentado informaci3n que al momento de la verificaci3n por parte de la Entidad resulte notoriamente inexacta o incorrecta que genere mayor puntaje o le permita cumplir con un factor excluyente.

7 ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACI3N

El Contrato se adjudicar3 mediante acto o contrato, segùn el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluaci3n, al Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o proceder3 a la declaratoria de desierta del proceso, si a ello hubiere lugar.

El orden de elegibilidad de las propuestas que cumplan con los requisitos establecidos para el efecto, se realizar3 teniendo como referencia el mayor puntaje 3btenido, en orden descendente de mayor a menor.

En caso de empate en el puntaje total de dos (2) o m3s ofertas la Entidad estatal escoger3 el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificaci3n establecidos en el pliego de condiciones.

Si persiste el empate, se escoger3 al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificaci3n establecidos en el pliego de condiciones, y as3 sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificaci3n establecidos en el pliego de condiciones.

Factores de escogencia y calificaci3n utilizados en el proceso de selecci3n, priorizados de la siguiente manera:

- a. Oferente con mayor puntaje por factor econ3mico
- b. Oferente con mayor puntaje por factor de calidad
- c. Oferente con mayor puntaje por incentivo a la industria nacional

Si persiste el empate, se utilizar3n las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente o para seleccionar al oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por acuerdos comerciales:

1. En caso de igualdad de condiciones, se preferir3 la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la oferta presentada por una MIPYME nacional.
3. Preferir la oferta presentada por un consorcio, uni3n temporal, o promesa de sociedad futura siempre que: (a) este conformado por al menos una MIPYME nacional que tenga una participaci3n de por lo menos el 25%; (b) la MIPYME aporte m3nimo el 25 % de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la



- MIPYME, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el 10% de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el 10% de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral debe tener una participación de por lo menos el 25% en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el 25% de la experiencia acreditada en la oferta.
 5. En caso de continuar el empate, se realizará sorteo entre los proponentes empatados en el primer lugar del orden de elegibilidad con el mecanismo de balota así. En una urna o en una bolsa, se introducirán el número de balotas como sea el número de proponentes empatados. Las balotas tendrán el número 1 al n (siendo n el número de proponentes empatados). Cada proponente, su representante legal o en su defecto la Entidad, sacara una balota y su orden de elegibilidad corresponde al número de la balota que saco. Para efectos de determinar el orden de sacar balotas, este será conforme el orden de entrega de propuesta, ósea que el proponente que entregue en primer lugar su propuesta será el proponente que sacará primero la balota.

53

8 RIESGOS

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a La ENTIDAD realizo el correspondiente análisis del riesgo y la forma de mitigarlo del proceso de selección que nos ocupa el cual se encuentra detallado en el ANEXO 3 – ANALISIS DEL RIESGO-, documento que hace parte integral del presente estudio. Así mismo en dicho anexo se incluye la correspondiente matriz de riesgos.

9 GARANTÍAS.

A. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la ENTIDAD por un valor de del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del presupuesto oficial y por una vigencia igual a la del término del proceso precontractual y cuatro (4) meses más.

7.4 GARANTIA DE CUMPLIMIENTO.

Esta garantía debe incluir como beneficiario el municipio



De conformidad con el artículo 25 del Reglamento Interno de Contratación, la Garantía de cumplimiento del contrato debe cubrir:

- a) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** Este amparo cubre a la Entidad de los perjuicios derivados de:
- i. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
 - ii. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
 - iii. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y
 - iv. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

SUFICIENCIA: Esta garantía debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. El valor de esta garantía debe ser del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, y cuatro meses más.

- b) **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.** Este amparo debe cubrir a la Entidad de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

SUFICIENCIA: Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. El valor de esta garantía debe ser del cinco (5%) del valor del contrato.

- c) **CALIDAD DEL SERVICIO** **SUFICIENCIA:** Esta garantía debe tener una vigencia mínima por el plazo del contrato. El valor de esta garantía debe ser del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, y cuatro meses más.

10 SUPERVISION E INTERVENTORÍA

La Entidad ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos a través de una interventoría contratada para el efecto; y/o del supervisor designado por el jefe de la oficina gestora.

El interventor y el supervisor deben ejercer un control integral o técnico, administrativo, financiero, contable o jurídico sobre el proyecto, según las funciones propias asignadas por la Entidad, y podrán en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del mismo.



El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el interventor y/o supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al interventor y/o supervisor, con copia al jefe de la oficina gestora, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el interventor y/o supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para La ENTIDAD.

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del interventor y/o supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de 5 días hábiles, el interventor y/o supervisor comunicará dicha situación a La ENTIDAD para que este tome las medidas que considere necesarias.

El interventor y/o supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes en las vías de acceso a las obras, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

55

11 CRONOGRAMA

El siguiente es el cronograma del proceso de contratación:

CRONOGRAMA			
No	ACTIVIDAD	TÉRMINOS	LUGAR
10.	INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA/PROYECTO DE PLIEGOS	DEL 02 AL 07 DE JUNIO DE 2023	En las instalaciones de LA ENTIDAD y al correo electrónico gerencia@aguasdecimitarrasas.com
11.	PRESENTACIÓN OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	DEL 02 AL 07 DE JUNIO DE 2023	En las instalaciones de LA ENTIDAD y al correo electrónico gerencia@aguasdecimitarrasas.com
12.	PRESENTACION DE OFERTAS	EL 13 DE JUNIO DE 2023, HASTA LAS 09:00 A.m.	En las instalaciones de LA ENTIDAD y al correo electrónico

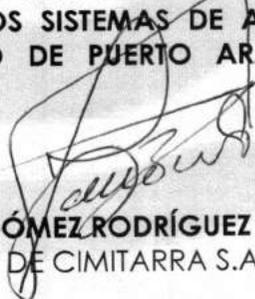


			gerencia@aguasdecimitarrasas.com
13.	EVALUACION OFERTAS	EL 13 DE JUNIO DE 2023	En las instalaciones de LA ENTIDAD y al correo electrónico gerencia@aguasdecimitarrasas.com
14.	FIRMA DEL CONTRATO	EL 15 DE JUNIO DE 2023	En las instalaciones de LA ENTIDAD
15.	SOLICITUD DE RP	a la firma del contrato	En las instalaciones de LA ENTIDAD
16.	ENTREGA DE GARANTÍAS	Dentro de los dos días a la firma del contrato	En las instalaciones de LA ENTIDAD
17.	APROBACIÓN DE GARANTÍAS	Dentro de los tres días a la entrega de la garantía	En las instalaciones de LA ENTIDAD
18.	ACTA DE INICIO	Dentro de los tres días a la aprobación de la garantía	En las instalaciones de LA ENTIDAD

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.

CONCLUYE QUE

Resulta procedente iniciar los trámites inherentes al proceso de selección de contratista en la modalidad de **INVITACIÓN PRIVADA** para la contratación de: **"REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO OPTIMIZACION DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO EN EL CASCO URBANO Y EN EL CORREGIMIENTO DE PUERTO ARAUJO DEL MUNICIPIO DE CIMITARRA, SANTANDER"**


MOISÉS GÓMEZ RODRÍGUEZ
 Gerente, AGUAS DE CIMITARRA S.A.S E.S.P



8. Que en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso, y ejecutaré el contrato en el plazo establecido por la Entidad para ello.
9. Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.
10. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que a la terminación de la vigencia del Contrato, el servicio cumplirá con la totalidad del alcance y los requerimientos del estudio previo, documento que forma parte de este proceso.
11. Manifiesto que el Proponente (xxxxxxx) está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
12. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.
13. Manifiesto bajo gravedad de juramento, que no me encuentro (ni la firma que represento) incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones previstas en la Constitución Política o en la Ley, que impidan la participación del proponente en el presente proceso contractual y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.
14. Que en mi condición de proponte Nacional__, Extranjero__, la propuesta involucra:
BIENES, así: ___% nacionales y ___% no nacionales. y SERVICIOS, así: ___% nacionales y ___% no nacionales.

Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Persona de contacto: (xxxxxxxxxxxx nombre)
C.C. número: xxxxxxxxxxxxxxxx
Dirección: (xxxxxxxxxxxxx)
Ciudad: (xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx)
Teléfono: (xxxxxxxxxxxxx)
Celular: (xxxxxxxxxxxxx)
Telefax: (xxxxxxxxxxxxx)
e-mail: (xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx)

Firma proponente (representante legal – persona natural)
Nombre: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
Matricula profesional No. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx



**2. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES -
(PERSONAS NATURALES)**

Ciudad y fecha

Señor
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Cimitarra

REFERENCIA: PROCESO DE CONTRATACIÓN NUMERO XXXXXXXX- OBJETO
- [XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXINSERTAR INFORMACIÓN]

Yo XXXXXXXXXXXXXXX, identificado (a) con C.C. No. XXXXXXXXXXXX de XXXXXXXX, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y el de mis empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección. [En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, debe también bajo la gravedad de juramento indicar esta circunstancia en el presente anexo.]

NOTA 1: Para el caso de las modalidades de asociación, este deberá ser presentado por cada integrante.

NOTA 2: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto, en el artículo 10 de la ley 21 de 1982, reglamentado por el Decreto 1670 de 2007.

NOTA 3: En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación.

Presentado para ser válida dentro del proceso de selección No. _____ Dada en _____ a los () _____ del mes de _____ de _____

FIRMA: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
NOMBRE DE QUIEN DECLARA: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



**3. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES -
(PERSONAS JURÍDICAS)**

Ciudad y fecha

Señor

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Cimitarra

REFERENCIA: PROCESO DE CONTRATACIÓN NUMERO XXXXXXXX- OBJETO
- [XXXXXXXXXXXXXXXXXXINSERTAR INFORMACIÓN]

[Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal] Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de **Representante Legal** de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de **Revisor Fiscal** de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar) pagados por la compañía durante los últimos seis (6) calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta, dichos pagos corresponden a los montos contabilizados y cancelados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

NOTA 1: Para el caso de las modalidades de asociación, este deberá ser presentado por cada integrante.



acordado integrar UNION TEMPORAL cuya integración, conformación y reglamentación se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO El objeto del presente documento es la integración de UNION TEMPORAL entre, _____ y _____, con el propósito de **complementar o reunir** los requisitos de participación, habilitantes y de evaluación exigidos, de las partes que constituyen la presente UNION TEMPORAL, para la preparación y presentación de la propuesta, adjudicación, celebración y ejecución del contrato, dentro de la convocatoria No. _____, abierta por la empresa, cuyo objeto es _____.

SEGUNDA - RESPONSABILIDAD: Nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el respectivo contrato. En consecuencia las actuaciones hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectaran a todos los miembros que lo conforman. **TERCERA - DENOMINACIÓN:** El presente UNION TEMPORAL se denominará _____. **CUARTA - DOMICILIO:** El domicilio del UNION TEMPORAL será: (dirección _____ de la ciudad de _____).

QUINTA - REPRESENTANTE UNION TEMPORAL: Se designa como Representante del presente UNION TEMPORAL a _____, identificado con cédula de ciudadanía No _____, expedida en _____, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está autorizado para contratar, comprometer, negociar y representar al UNION TEMPORAL.

SEXTA - DURACIÓN.- La duración del presente UNION TEMPORAL en caso de salir favorecido con la adjudicación será igual al tiempo comprendido entre el momento del acuerdo de modalidad de selección como exigencia de actuación legal en la etapa precontractual, la contractual y la liquidación del contrato y un (1) año más. En todo caso UNION TEMPORAL durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas. **SÉPTIMA - PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN.** Los miembros del UNION TEMPORAL tienen la siguiente participación: _____ % _____ % _____ % que corresponde a las obligaciones contenidas en el formulario de la propuesta a saber:

No	INTEGRANTE	ITEMS o ACTIVIDADES A EJECUTAR POR CADA INTEGRANTE	PORCENTAJE DE LAS ACTIVIDADES RESPECTO DEL TOTAL
1	COLOCAR NOMBRE INTEGRANTE 1		



2	COLOCAR NOMBRE INTEGRANTE 2		
....	COLOCAR NOMBRE INTEGRANTE 3		

OCTAVA - CESIÓN.- Debe tenerse en cuenta que no podrá haber cesión de la participación de los integrantes de la modalidad de asociación entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita del MUNICIPIO. En caso de aceptarse la cesión por parte del MUNICIPIO el cesionario deberá tener las mismas o mejores calidades que el cedente. El documento podrá contener las demás CLÁUSULAS OPCIONALES, que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93 o incluyan limitaciones o exclusiones de los integrantes frente al MUNICIPIO, Aspectos Financieros, Arbitramento, Reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes, entre otros aspectos.

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los _____, días del mes _____, del año _____.

63

ACEPTO:

FIRMA REPRESENTANTE DE LA UT _____

NOMBRE _____

CC.: _____

Dirección: (xxxxxxxxxxxxx)

Ciudad: (xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx)

Teléfono: (xxxxxxxxxxxxx)

Celular: (xxxxxxxxxxxxxx)

Telefax: (xxxxxxxxxxxxx)

e-mail: (xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx)

Firma Integrante 1 de la UT: _____

Nombre Integrante 1 _____

NIT o C.C. _____

C.C. número: xxxxxxxxxxxxxxxx

Dirección: (xxxxxxxxxxxxxx)

Ciudad: (xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx)



constituida, con domicilio principal en _____, con NIT No. _____ debidamente facultado por los estatutos sociales o Junta de socios, manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar un CONSORCIO cuya integración, conformación y reglamentación se registrará por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO** El objeto del presente documento es la integración de un CONSORCIO entre, _____ y _____, con el propósito de **complementar y reunir** los requisitos de participación, habilitantes y de evaluación exigidos, de las partes que constituyen el presente CONSORCIO, para la preparación y presentación de la propuesta, adjudicación, celebración y ejecución del contrato, dentro de la convocatoria No. _____, privada por la empresa cuyo objeto es _____. **SEGUNDA - RESPONSABILIDAD:** Nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato. En consecuencia, las actuaciones hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectaran a todos los miembros que lo conforman.

TERCERA - DENOMINACIÓN: El presente CONSORCIO se denominará _____.

CUARTA - DOMICILIO: El domicilio del CONSORCIO será: (dirección xxxxx) de la ciudad de _____.

QUINTA - REPRESENTANTE DEL CONSORCIO: Se designa como Representante del presente CONSORCIO a _____, identificado con cédula de ciudadanía No _____, expedida en _____, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está autorizado para contratar, comprometer, negociar y representar al CONSORCIO.

SEXTA - DURACIÓN. - La duración del presente UNION TEMPORAL en caso de salir favorecido con la adjudicación será igual al tiempo comprendido entre el momento del acuerdo de modalidad de selección como exigencia de actuación legal en la etapa precontractual, la contractual y la liquidación del contrato y un (1) año más. En todo caso la modalidad de asociación durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas.

SÉPTIMA - PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN. Los miembros del consorcio tienen la siguiente participación: _____ % _____ % _____ % _____.

OCTAVA - CESIÓN. - Debe tenerse en cuenta que no podrá haber cesión de la participación de los integrantes del consorcio o unión temporal entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita del MUNICIPIO. En caso de aceptarse la cesión por parte del MUNICIPIO el cesionario deberá tener las mismas o mejores calidades que el cedente. El documento podrá contener las demás CLÁUSULAS OPCIONALES, que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93 o incluyan limitaciones o exclusiones de los Consorciados frente al MUNICIPIO, Aspectos Financieros, Arbitramento, Reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes del CONSORCIO, entre otros aspectos.



En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los _____, días del mes _____, del año _____.

ACEPTO:

FIRMA REPRESENTANTE DEL CONSORCIO _____
NOMBRE _____
CC.: _____
Dirección: (xxxxxxxxxxxxx)
Ciudad: (xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx)
Teléfono: (xxxxxxxxxxxxx)
Celular: (xxxxxxxxxxxxx)
Telefax: (xxxxxxxxxxxxx)
e-mail: (xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx)

Firma Integrante 1 del Consorcio: _____

Nombre Integrante 1 _____
NIT o C.C. _____
C.C. número: xxxxxxxxxxxxxxxx
Dirección: (xxxxxxxxxxxxx)
Ciudad: (xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx)
Teléfono: (xxxxxxxxxxxxx)
Celular: (xxxxxxxxxxxxx)
e-mail: (xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx)

Firma Integrante 2 del consorcio: _____

Nombre Integrante 2 _____
NIT o C.C. _____
C.C. número: xxxxxxxxxxxxxxxx
Dirección: (xxxxxxxxxxxxx)
Ciudad: (xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx)
Teléfono: (xxxxxxxxxxxxx)
Celular: (xxxxxxxxxxxxx)
e-mail: (xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx)

6. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Los suscritos: _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ de _____, domiciliado en _____, actuando en mi propio nombre (o en representación de _____) que en adelante se denominará el



PROPONENTE, y los funcionarios abajo firmantes, debidamente identificados, que en adelante se denominaran LA ENTIDAD, manifestamos la voluntad de asumir el presente COMPROMISO DE TRANSPARENCIA teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- 1.) Que LA ENTIDAD, adelanta un proceso contractual que tiene el siguiente objeto:
XX
XXXXXXXXXX XXX.
- 2.) Que el PROPONENTE tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y del empresa, en el implemento de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.
- 3.) Que el PROPONENTE tiene interés en el presente proceso contractual referido en el primer considerando, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso, y en tal sentido realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

DECLARACIONES

PRIMERA: Proponente. Declaro no encontrarme incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política ni en el artículo 8º. de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas.

SEGUNDA: Proponente. Declaro que toda la información que suministré y suministraré a la empresa, es cierta y precisa y que no omití ni omitiré información que sea necesaria para la transparencia en la celebración y desarrollo del contrato.

TERCERA: Proponente. Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, ni directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.

CUARTA: Proponente. Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el Pliego de Condiciones.

QUINTA: Proponente. Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente contrato, las modificaciones, adendas, así como las aclaraciones que se realizaron al Pliego de Condiciones, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

SEXTA: Entidad. Declaro que el Pliego de Condiciones está ajustado a la Ley y que los procedimientos se llevarán a cabo con transparencia y publicidad.

COMPROMISOS

PRIMERO: Proponente. Si llegare a sobrevenir una inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita, y si ello no fuere posible renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9º. de la Ley 80 de 1993.



SEGUNDO: Proponente. Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

TERCERO: Proponente. Me comprometo a suministrar al EMPRESA, cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

CUARTO: Proponente. Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en el Pliego de Condiciones de la referencia y en el contrato.

QUINTO: Proponente -Entidad. Nos comprometemos a desarrollar todas nuestras actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

SEXTO: Entidad. Me comprometo a guardar cautela y reserva absoluta en lo que corresponde a la información y trámite del proceso, incluido el periodo de ejecución.

SEPTIMO: Entidad. Me comprometo a ser objetivo, y a tratar con igualdad a todos los proponentes. **OCTAVO: Entidad.** Me comprometo a responder y a publicar las respuestas a las observaciones realizadas por todos los participantes.

NOVENO: Entidad. Me comprometo a rechazar y a denunciar cualquier dádiva u ofrecimiento hecho directa o indirectamente por algún participante o persona interesada en el proceso contractual.

68

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, se suscribe en la ciudad de _____ el día _____ del mes de _____ de 2016.

EL PROPONENTE,

LA ENTIDAD,

Firma
Nombre
C.C No.

Firma
Nombre
C.C. No.

7. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Ciudad y fecha

Señor
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Cimitarra



Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

8. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

PROPONENTE: _____

NUMERO DE CONTRATO	VALOR EN PESOS	FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO DD/MM/AA/	OBJETO CONTRATO	DEL	CONTRATANTE

70

FIRMA DEL PROPONENTE
NOMBRE
C.C.